COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Departamento Nacional de Planeación - **DNP**

ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS



ACUERDOS DERIVADOS DE LA CONSULTA PREVIA CON LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

Acuerdos derivados de la consulta con la Mesa Permanente de Concertación

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-1	El Gobierno Nacional garantizará el reconocimiento, protección y goce efectivo de los derechos territoriales, incluyendo los coloniales y republicanos, ancestrales y tradicionales de los pueblos indígenas, mediante la formalización, dotación de tierras y las diversas medidas de protección, con estrategias, procedimientos y actuaciones interinstitucionales que conduzcan a la seguridad jurídica de los territorios y territorialidades indígenas.	Agencia Nacional de Tierras En coordinación con: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) Unidad de Restitución de Tierras (URT) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior Ministerio de Hacienda Departamento Nacional de Planeación (DNP) Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
IT1-2	El Gobierno Nacional, de manera coordinada y concertada con los pueblos indígenas en los espacios de concertación que corresponda, determinará y adelantará las adecuaciones institucionales y normativas que materialicen los derechos territoriales de los pueblos indígenas.	Agencia Nacional de Tierras En coordinación con: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Superintendencia de Notariado y Registro Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (ORIP) Instituto Geográfico de Agustín Codazzi (IGAC) Unidad de Restitución de Tierras (URT) Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio del Interior Ministerio de Hacienda Departamento Nacional de Planeación (DNP) Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Ministerio de Minas y Energía Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) Agencia Nacional de Minería
IT1-3	Adecuación institucional del fondo de la URT para atender las órdenes de restitución de acuerdo con criterios de priorización concertados en los espacios que correspondan, para garantizar la efectividad de la restitución jurídica y material del territorio de los Pueblos Indígenas.	Unidad de Restitución de Tierras (URT)

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-4	La URT realizará un mayor número de radicación de demandas de territorios indígenas para la restitución efectiva de los derechos territoriales.	Unidad de Restitución de Tierras (URT)
IT1-5	Formular, concertar, expedir e implementar una política pública que impulse el reconocimiento, protección y recuperación de los espacios, lugares o sitios sagrados de alto valor cultural para los pueblos indígenas como un sistema de vida. Para ello, se concertarán e implementarán los mecanismos de protección integral de los territorios, a partir de las visiones de ordenamiento ancestral territorial, la Ley de Origen, Deber y Derecho Mayor, ley natural, cosmovisión, espiritualidad y cultura de los pueblos indígenas, para la conservación de la vida, el agua, la bioculturalidad y la paz total con la naturaleza. Teniendo en cuenta el trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial requerido para implementar el presente acuerdo.	Ministerio de Cultura En coordinación con: Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH) Ministerio del Interior Instituto Geográfico Agustín Codazzi Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Parques Nacionales Agencia Nacional de Tierras
IT1-6	El Gobierno Nacional garantizará el fortalecimiento del SIG Indígena de la CNTI y de los Sistemas de Información Territorial propios de las organizaciones nacionales, regionales y locales de los pueblos indígenas, con garantías financieras, técnicas, tecnológicas, operativas, talento humano, de acceso a información oficial y coordinación interinstitucional para su reconocimiento oficial vinculante en la toma de decisiones y construcción de políticas. Los sistemas estarán administrados por las organizaciones indígenas y sus autoridades.	Instituto Geográfico de Agustín Codazzi (IGAC) En coordinación con: Instituto Geográfico de Agustín Codazzi (IGAC) Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Departamento Nacional de Planeación (DNP) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ministerio de Minas y Energía ICDE Agencia Nacional de Hidrocarburos Agencia Nacional de Minería Agencia Nacional de Tierras Parques Nacionales Naturales Superintendencia de Notariado y Registro Ministerio de Cultura
IT1-7	El Ministerio del Interior de manera articulada con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades competentes construirán e implementarán de manera concertada con los pueblos indígenas en sus instancias representativas, los lineamientos y herramientas para la prevención y solución de conflictos territoriales y socioambientales interétnicos, interétnicos e interculturales. Teniendo en cuenta sus usos y costumbres, Ley de Origen, Derecho Mayor, ley natural y todas las normas establecidas en el bloque de constitucionalidad.	Ministerio del Interior En coordinación con: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-8	Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada sobre las reformas que proponga el Gobierno Nacional a las normas que afecten los derechos territoriales de los pueblos indígenas.	Ministerio del Interior
IT1-9	El Gobierno Nacional, en cabeza del Departamento Nacional de Planeación, garantizará la participación de los pueblos indígenas en la construcción, gestión e implementación del Sistema de Administración del Territorio (SAT) y de los mecanismos de interoperabilidad de la información de las determinantes y condicionantes del ordenamiento territorial, incorporando los planes de vida y de ordenamiento territorial ancestral y tradicional indígena. Así mismo, se garantizará a los pueblos indígenas el acceso a la información del SAT haciéndolos parte de la gobernanza del territorio y la toma de decisiones sobre el mismo.	Departamento Nacional de Planeación
IT1-10	El Gobierno Nacional garantizará los recursos y oferta institucional requerida para implementar los procesos de reparación integral colectiva, retorno y reubicaciones, restitución de derechos territoriales y Planes de Salvaguarda para las comunidades, pueblos y grupos indígenas víctimas del conflicto armado del país.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) Unidad de Restitución de Tierras (URT) Ministerio del Interior
IT1-11	El Gobierno Nacional en coordinación con el CTC garantizará la consolidación, recuperación y protección integral del territorio ancestral de la Línea Negra garantizando los derechos ancestrales, territoriales, colectivos y las salvaguardas para su pervivencia física y cultural, orientados desde los principios de la Ley de Origen y la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro Pueblos en el marco de la aplicación integral del Decreto 1500 de 2018, la Resolución N.o 000002 de 1973, y la Resolución N.o 837 del 28 de agosto de 1995, a través de las siguientes líneas de acción priorizadas: 1. Garantizar la implementación de la integralidad del Decreto 1500 de 2018 sobre la protección del territorio ancestral de la Línea Negra de los cuatro Pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta, por medio de las siguientes líneas priorizadas: (a) Adoptará oficialmente y socializará la cartografía establecida en el Decreto 1500 de 2018; (b) garantizará el funcionamiento y fortalecimiento de la Mesa de Seguimiento y Coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM; (c) concertará e implementará con el CTC un programa para la salvaguarda, protección y conservación del territorio tradicional y ancestral demarcado en la Línea Negra; (d) construirá e implementará un programa de ordenamiento y gobernanza alrededor del ciclo del agua para la protección del uso y valor ancestral del océano y sus sitios sagrados para lo cual los pueblos participarán en los mecanismos de gestión y financiación.	

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-11	2. El Gobierno Nacional garantizará las condiciones y financiamiento en coordinación con el CTC para la creación e implementación del sistema propio de información del territorio ancestral de la Línea Negra, que administre autónomamente el CTC con el fin de fortalecer la protección y consolidación territorial propia desde la Ley de Origen. El sistema contará con financiación de manera permanente, así como la garantía para equipos técnicos y operativos que el CTC administre de manera autónoma. 3. El Gobierno Nacional concertará e implementará las rutas para el saneamiento de mejoras al interior de los resguardos y la regularización de las afectaciones técnicojurídicas de los predios, a nombre de los pueblos de la Sierra destinados para la formalización de la propiedad colectiva. 4. El Ministerio del Interior establecerá y articulará un proceso de coordinación de alto nivel en donde estén DNP, MinAmbiente, MinVivienda, IGAC, CAR, PNNC, MinCultura, y entes territoriales ubicados en el territorio ancestral de la Línea Negra y el CTC para garantizar la incorporación de la visión del ordenamiento ancestral en los instrumentos de planeación y ordenamiento.	Ministerio del Interior En coordinación con: Instituto Geográfico de Agustín Codazzi (IGAC) Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Agencia Nacional de Tierras (ANT) Departamento Nacional de Planeación (DNP) Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Cultura Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio Corporación Autónoma Regional (CAR) Dirección General Marítima y Portuaria (DIMAR) Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNN)
IT1-12	El Gobierno Nacional garantizará la implementación de los instrumentos de planeación concertados y construidos desde la visión de ordenamiento ancestral de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa): Plan de Manejo de los Parques Nacionales Naturales Sierra Nevada de Santa Marta y PNN Tayrona; Plan de Ordenación y Manejo de las Cuenca Hidrográfica - PANKATZA (Kogui), KANKATZA (Kankuamo), ZAKU KURIWA (Arhuaco), DUAZHINSHAMA (Wiwa) - POMCA Guatapurí, Tapias y Camarones; Plan de Acción para la Transformación Regional de la Sierra Nevada y Serranía de Perijá en el marco del PDET.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Parques Nacionales Naturales Ministerio del Interior
IT1-13	El MADR a través de la ANT, reglamentará y pondrá en funcionamiento de manera concertada con los pueblos indígenas en el marco de la CNTI, la subcuenta indígena establecida en el Fondo de Tierras del Decreto Ley 902/2017, para avanzar en la garantía de los derechos territoriales de las comunidades y pueblos indígenas a nivel nacional. El MADR y la ANT gestionarán recursos de cooperación internacional mínimo por 59 mil millones de pesos en el cuatrienio. De la suma total de recursos para el cuatrienio, dirigidos al proyecto de inversión para adelantar los procesos de formalización, seguridad jurídica y dotación de tierras para pueblos y comunidades indígenas, como base inicial serán destinados 500 mil millones de pesos para la adquisición de predios, sin que dicha suma sea el límite de la gestión concertada.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Agencia Nacional de Tierras

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-14	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, modificará el artículo 2.14.20.2.1 del Decreto 1071 del 2015, el cual quedará así: Artículo 2.14.20.2.1. Sistema de coordinación interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas. Con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica sobre la información existente en el Estado colombiano en materia de propiedad colectiva indígena, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creará, en un plazo no superior a seis (6) meses, contados a partir de la vigencia del presente decreto, un sistema de coordinación interinstitucional para la unificación de la información predial de los territorios indígenas Para tales efectos, se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con el territorio, población, georreferenciación, registros catastrales, resguardos constituidos, solicitudes de constitución, ampliación y saneamiento, resguardos de origen colonial o republicano, posesión ancestral y/o tradicional de los pueblos y comunidades indígenas. El sistema estará integrado por las siguientes entidades: 1. Ministerio del Interior. 2. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. 3. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. 4. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). 5. Superintendencia de Notariado y Registro. 6. Agencia Nacional de Tierras (ANT). 7. Comisión Nacional de Territorios Indígenas. El Gobierno Nacional solicitará el acompañamiento de las entidades que para los casos específicos se requieran. Como resultado de los trabajos adelantados por este sistema de coordinación se creará un sistema de información con todas las variables mencionadas, y aquellas que el sistema de coordinación identifique, el cual será administrado por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI). Los contenidos servirán para ser consultados en todas las actuaciones administrativas de las instituciones públicas en relación con los territorios indígenas. Parágrafo: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en concertación con la CNTI, adecuará el funcionamiento y operatividad del Sistema de Coordinación interinstitucional para la unificación de información predial de los territorios indígenas. El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la Agencia Nacional de Tierras, modificará el numeral 3 y 5 del art. 5 del Decreto 2333 de 2014 (artículo 2.14.20.3.1 del Decreto 1071 de 2015) así:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-15	1. Una vez se realice la solicitud y abierto el expediente de protección de los territorios ancestrales y/o tradicionales de los pueblos indígenas, la ANT expedirá inmediatamente una Certificación de Apertura de Expediente e Inicio de Proceso de Protección, la cual será notificada a la autoridad indígena, a quien esta solicite y se les comunicará a los titulares de derechos reales de dominio y a los terceros que se puedan ver afectados con esta actuación. 2. ANT emitirá un auto donde se determinen los responsables, funcionarios y fechas para realizar la visita técnica tendiente a recopilar la información para la elaboración del estudio socioeconómico y levantamiento topográfico. El auto que ordena la visita se comunicará al procurador agrario competente, a la comunidad indígena interesada o a quien hubiere formulado la solicitud, y se fijará un edicto que contenga los datos esenciales de la petición en la secretaría de la alcaldía donde se halle ubicado el predio o el terreno, en caso de que la solicitud de protección de territorios ancestrales recaiga sobre territorios ubicados en áreas no municipalizadas, el edicto se fijará en la secretaría de gobierno departamental, la cual se realizará por el término de diez (10) días, a solicitud de la ANT, el cual se agregará al expediente.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural En coordinación con: Agencia Nacional de Tierras
IT1-16	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la consulta previa, construirá, expedirá e implementará una política pública de territorios y territorialidades para garantizar los derechos territoriales de los pueblos indígenas.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural En coordinación con: Agencia Nacional de Tierras
IT1-17	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda, asumirá y realizará el pago del impuesto predial y las deudas causadas sobre los predios de los pueblos indígenas pendientes o en trámite de incorporación legal a la figura de Resguardo.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IT2-18	El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Ministerio del Interior radicarán e impulsarán con mensaje de urgencia ante el Congreso de la República, el proyecto de ley de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, de acuerdo con el artículo 246 de la Constitución Política.	Ministerio de Justicia y del Derecho En coordinación con: Ministerio del Interior
IT2-19	El Ministerio de Justicia y del Derecho en coordinación con el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las demás entidades competentes, en concertación con la delegación indígena de la COCOÍN, formulará e implementará un plan estratégico para el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena que incluya las garantías presupuestales para su ejercicio, operatividad, funcionamiento y articulación respetando la autonomía de los pueblos indígenas de Colombia.	Ministerio de Justicia y Derecho En coordinación con: Ministerio del Interior Departamento Nacional de Planeación Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-20	Implementar el Componente Indígena del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, con el propósito de fortalecer la jurisdicción especial indígena, de conformidad con las funciones, competencias y responsabilidades de las diferentes entidades.	Ministerio de Justicia y Derecho
IT2-21	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, expedirá los instrumentos normativos y radicará, una vez protocolizado el proyecto, con mensaje de urgencia las medidas legislativas propuestas por los Pueblos indígenas, para poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Indígenas (ETIs), los territorios indígenas u otros ejercicios de ordenamiento territorial propio, garantizando los derechos al consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada con objeción cultural de los Pueblos y organizaciones indígenas del País.	Ministerio del Interior
IT2-22	1. Expedir los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas. 2. Implementar los instrumentos normativos para la puesta en funcionamiento del Sistema Indígena de Salud Propio Intercultural (SISPI) con las garantías técnicas, presupuestales y administrativas.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-23	El Gobierno Nacional se compromete a instalar el comité técnico con participación de las organizaciones indígenas nacionales, en un plazo máximo de dos (2) meses para realizar la priorización de las operaciones estadísticas y el proceso de adecuación de las mismas.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
IT2-24	El Ministerio del Interior en coordinación con la Presidencia de la República, concertará, expedirá e implementará el instrumento normativo con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena, y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas. Gobierno Nacional, a través del Ministerio del interior en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección (UNP) formulará e implementará un proyecto de inversión específico, con el propósito de fortalecer el funcionamiento de las estructuras de la Guardia Indígena y otros mecanismos de protección, seguridad, control social y territorial, y cuidado de la vida de los pueblos indígenas, el cual incluirá acciones de formación, dotación, autosostenimiento, comunicación y visibilización.	Ministerio del Interior En coordinación con: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Unidad Nacional de Protección (UNP)
IT2-25	El Ministerio de Educación garantizará la expedición, socialización e implementación de la norma que establece el Sistema de Educación Indígena Propio (SEIP), con las garantías técnicas, operativas y financieras.	Ministerio de Educación Nacional

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-26	El Ministerio de Educación garantizará los recursos financieros para el diagnóstico, construcción, valoración, revitalización e implementación de los Proyectos Educativos Comunitarios (PEC), o como lo denomine cada pueblo indígena en concertación con las estructuras de Gobierno Propio.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-27	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación garantizarán la implementación de un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o formas de construcción propias y conectividad, servicios de internet y equipos tecnológicos en los territorios indígenas de acuerdo con las necesidades del PEC.	Ministerio de Educación Nacional En coordinación con: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
IT2-28	El Ministerio de Educación concertará e implementará programas de formación político organizativo y pedagogías propias, dirigido a educadores indígenas o dinamizadores pedagógicos, líderes y autoridades indígenas.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-29	El Ministerio de Cultura en articulación con las demás entidades responsables implementará el Plan Decenal de Lenguas Nativas con las garantías operativas, técnicas y financieras.	Ministerio de Cultura
IT2-30	El Ministerio de Educación, en articulación con las entidades competentes, deberá financiar los estudios de los costos integrales del SEIP, que adelantarán los pueblos indígenas a través de sus estructuras de gobierno en los territorios indígenas	Ministerio de Educación Nacional
IT2-31	Concertar, en el marco de la CONTCEPI, un enfoque indígena que permita la aplicación de variables diferenciales para la asignación de recursos financieros al Decreto 2500 de 2010 y Resolución 018858 de 2018.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-32	Creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial de los pueblos indígenas, de conformidad con sus estructuras organizativas propias que contemple, al menos: Estudios de prefactibilidad, factibilidad y viabilidad; adecuación institucional, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios, ampliación de oferta académica y de investigación, movilidad académica, alianzas con otras universidades, y financiación en el marco de la política de gratuidad existente.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-33	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública, en materia de educación superior para estudiantes indígenas que garantice acceso, permanencia, pertinencia, retorno y reconocimiento de formas organizativas propias.	Ministerio de Educación Nacional

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-34	Expedir, socializar e implementar el Decreto Reglamentario del Fondo Álvaro Ulcué Chocué. De igual manera, garantizar la ampliación de créditos de beneficiarios indígenas del Fondo, de conformidad con el decreto protocolizado en el marco de la MPC y generar los mecanismos de condonación para aquellos beneficiarios del Fondo que no han podido realizar este proceso.	Ministerio de Educación Nacional En coordinación con: ICETEX
IT2-35	El Ministerio de Educación Nacional en concertación con los pueblos indígenas de Colombia, en el marco de la CONTCEPI y MPC, construirá los lineamientos generales de la memoria histórica de los Pueblos Originarios, así como las rutas metodológicas para su implementación en el país, y de manera especial en los establecimientos educativos.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-36	Mientras se expida la norma SEIP, el ICBF garantizará la implementación de semillas de vida conforme a la Ley de Origen, el Derecho Propio y el Derecho Mayor de los Pueblos indígenas, mediante el Decreto 1953 de 2014 u otro instrumento jurídico en materia de contratación y/o administración directa, por parte de las estructuras organizativas propias. El Gobierno Nacional, en cabeza del ICBF, realizará la creación, modificación y adecuación concertada con los pueblos y organizaciones indígenas de los lineamientos técnicos, operativos, administrativos y financieros de la Modalidad Propia e Intercultural y otras modalidades de atención a la primera infancia (en todos sus componentes), que atienden a las semillas de vida.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
IT2-37	Implementar la política pública de comunicaciones de y para pueblos indígenas a través de un programa y proyecto de inversión específico.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
IT2-38	Construir e implementar los instrumentos normativos, ejecutivos y proyectos de ley, que garanticen la implementación y actualización de la PPCPI y fortalezcan los sistemas propios de comunicación de y para los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
IT2-39	Formular, concertar e implementar un plan de conectividad de y para los pueblos indígenas, que contemple la realización de un diagnóstico para la medición de la brecha digital y comunicacional regional indígena y garantice las condiciones de acceso, infraestructura, equipamiento y formación para el uso de las TIC, desde un enfoque diferencial territorial indígena respetando la objeción cultural.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
IT2-40	Formular e implementar concertadamente la Política Pública de Patrimonio Audiovisual de los Pueblos Indígenas (PACCPI), a fin de proteger y salvaguardar las memorias audiovisuales e historia y conexos de los Pueblos Indígenas en Colombia, de acuerdo con la Resolución 3441 de 2017.	Ministerio de Cultura
IT2-41	Formular, concertar e implementar el Capítulo Indígena del Plan Decenal de Cultura 2022-2032, Cultura para la protección de la diversidad de la vida y del territorio.	Ministerio de Cultura

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-42	Formular, concertar, expedir e implementar un instrumento normativo que cree la categoría de la radio indígena con su plan de salvaguarda gradual. MinTIC, de manera concertada con las organizaciones indígenas, iniciará la ejecución de acciones y asignación de recursos para el plan gradual de salvaguarda para emisoras de radio indígena en la vigencia 2023.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
IT2-43	Expedir e implementar el instrumento normativo que formalice la Comisión Nacional de Comunicación de los Pueblos Indígenas (CONCIP). Dicho instrumento contendrá el objeto, funciones y composición, el Gobierno Nacional garantizará su funcionamiento, en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y otras entidades vinculantes.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
IT2-44	Formular e implementar programas para fortalecimiento, fomento y revitalización de los espacios y escenarios para la transmisión, creación y reproducción de las prácticas culturales, las artes, los oficios, los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas.	Ministerio de Cultura
IT2-45	Garantizar la implementación de la Resolución 3760 de 2017 y del Plan Especial de Salvaguardia y sus líneas de acción, de conformidad con la distribución de las funciones y responsabilidades de la entidades competentes, para lo cual el Ministerio de Cultura realizará la coordinación y articulación necesaria, y las acciones de la declaratoria de patrimonio del Sistema de Conocimiento Ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa Arhuaco, Kankuamo, Kogui y Wiwa, incluido en la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO.	Ministerio de Cultura
IT2-46	Adelantar la contratación y ejecución directa por parte de los pueblos indígenas, de planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte a través de sus estructuras propias de gobierno, teniendo en cuenta los acuerdos del PND, previo cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad pertinente.	Ministerio de Transporte
IT2-47	Garantizar la inclusión de un capítulo indígena en los planes viales municipales y departamentales en construcción y aprobados por el Ministerio de Transporte, previa concertación con las estructuras de gobierno indígenas y en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.	Ministerio de Transporte
IT2-48	Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura de transporte, incluyendo entre otros, caminos ancestrales, en los territorios indígenas de acuerdo con las asignaciones presupuestales del sector.	Ministerio de Transporte

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-49	Concertar y expedir el instrumento normativo que regule la operación de los servicios de transporte multimodal, entre otros el transporte escolar y las zonas de frontera, en las comunidades indígenas.	Ministerio de Transporte
IT2-50	Formular los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas en el marco de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios. Implementar los Modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas formulados en el marco de la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio, palabra de vida de cada pueblo y/o los sistemas de conocimiento propios, a través de las estructuras propias en salud y los equipos de salud propios. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud de los pueblos indígenas se realizará de conformidad con esta.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-51	Formulación de estudios de costos y análisis financieros para la definición del financiamiento integral del SISPI, a través de las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-52	Estructurar y crear el Observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas. Implementar y financiar el observatorio nacional de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-53	Formular e implementar un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, remodelación, reubicación y dotación de las infraestructuras propias en salud y adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-54	Formular un programa para el cuidado integral, protección y salvaguarda de los conocimientos en salud y de los sabedores y sabedoras de salud propia, en el marco de los avances y desarrollos de los modelos y formas del cuidado de salud, el cual se implementará de manera progresiva a través de los mecanismos disponibles entre tanto se reglamente el SISPI.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-55	Fortalecer las acciones en el marco de las funciones del Decreto 1973 de 2013 y la normatividad indígena vigente para consolidar la territorialización en salud de los pueblos indígenas y los avances del SISPI.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-56	El MSPS en concurrencia con las demás entidades competentes brindará las garantías técnicas, financieras, administrativas a las estructuras de gobierno propio de los Pueblos Indígenas, para la formulación e implementación de los programas de formación en salud, transmisión de saberes y fortalecimiento de los conocimientos propios en salud en relación con el SISPI.	Ministerio de Salud y Protección Social

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-57	El MSPS garantizará la implementación del Modelo de salud predictivo, preventivo y resolutivo en los Pueblos Indígenas, de acuerdo con las dinámicas culturales de cada pueblo y a través de sus estructuras propias en salud. Lo anterior sin detrimento de la garantía del derecho fundamental a la consulta y consentimiento previo, libre e informado.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-58	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC) y mesas regionales, como escenarios de concertación e interlocución con el Gobierno Nacional.	Ministerio del Interior
IT2-59	Garantizar el funcionamiento y fortalecimiento de la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, de conformidad con el Decreto 1396 de 1996.	Ministerio del Interior
IT2-60	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, creará un Programa Nacional y/o proyecto de inversión para el fortalecimiento de los planes de vida o sus equivalentes como instrumentos de desarrollo propio de los pueblos indígenas. El Ministerio del Interior garantizará los recursos para la formulación y actualización de los planes de vida y coordinará con las demás entidades competentes la implementación de los Planes de vida. Las herramientas de planeación nacional, regional y local deberán armonizarse con dichos instrumentos y de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor, Derecho Propio y palabra de vida de los Pueblos.	Ministerio del Interior
IT2-61	La Escuela Superior de Administración Pública aperturará una cohorte de un programa de pregrado en un Resguardo indígena por departamento, para lo cual el Resguardo suministrará las condiciones logísticas requeridas para impartir las clases y realizará la convocatoria para contar con mínimo 15 y máximo 40 estudiantes para lograr la apertura de las cohortes; la MPC informará a la ESAP con tres meses de antelación a la apertura de la cohorte en cuáles resguardos se aperturará el programa de acuerdo con la programación para el cuatrienio.	Escuela Superior de Administración Pública
IT2-62	La Escuela Superior de Administración Pública reglamentará y otorgará por cada proceso de admisión hasta 5 exoneraciones sobre el pago de matrículas de posgrado a nuevos estudiantes acreditados como población Indígena, en cada una de la Direcciones Territoriales, en las cuales se encuentre la oferta académica activa de los programas de formación de la ESAP.	Escuela Superior de Administración Pública
IT2-63	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, con apoyo del Ministerio de Educación y la ESAP garantizará el fortalecimiento en procesos de formación real y efectivo de las Escuelas de Formación Política y/o de Gobierno Propio de los pueblos y organizaciones indígenas.	Ministerio del Interior Con el apoyo de: Ministerio de Educación Nacional Escuela Superior de Administración Pública

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-64	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior formulará e implementará proyectos de inversión para el fortalecimiento de las 7 organizaciones indígenas que participan en el marco de la MPC, los cuales se ejecutarán a través de sus estructuras organizativas propias.	Ministerio del Interior
IT2-65	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior formulará y coordinará en el marco de sus competencias con las demás entidades, la implementación de un plan de acción y atención inmediata para el goce efectivo de los derechos de los Pueblos indígenas que viven en las ciudades o en espacios urbanos, incluyendo medidas especiales de acuerdo con lo establecido en el literal c del artículo 5 del Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), previa concertación en la MPC.	Ministerio del Interior
IT2-66	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, formulará la Política Pública para Pueblos indígenas, que viven en las ciudades o en espacios urbanos, y garantizará su implementación, a través de un Plan de acción realizando la coordinación y articulación interinstitucional entre las entidades competentes, previa concertación con la MPC.	Ministerio del Interior
IT2-67	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la financiación de escenarios y encuentros de discusión regionales y nacionales de los pueblos originarios. En los casos en que se requiera, se garantizará la participación de invitados internacionales en el marco del intercambio cultural de los pueblos originarios.	Ministerio del Interior
IT2-68	Disponer de recursos para la construcción y el fortalecimiento de espacios propios tradicionales de acuerdo con los principios culturales de cada pueblo.	Ministerio del Interior
IT2-69	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás entidades competentes formulará, concertará y expedirá un instrumento normativo de propiedad intelectual indígena, sobre derechos de autor, derechos colectivos, patrimonio y legados ancestrales de los pueblos indígenas.	Ministerio del Interior En coordinación con: Dirección Nacional de Derechos de Autor
IT2-70	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, garantizará un proyecto de inversión anualmente para desarrollar procesos de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los Pueblos Indígenas interesados en la administración directa de los recursos del Sistema General de Participación, así como para el fortalecimiento de las estructuras organizativas propias de los pueblos para administrar mediante los mecanismos de contratación pública de conformidad con el Decreto 252 de 2020, Ley 2160 de 2021 y demás normatividad que reconozca su capacidad contractual.	Ministerio del Interior

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-71	Fortalecer el gobierno y las estructuras organizativas propias y ancestrales de los cuatro pueblos de la SNSM garantizando la unidad política, cultural y territorial del Gobierno indígena y el ordenamiento ancestral del territorio de la Línea Negra de la SNSM, para lo cual tendrá como interlocutor para los temas de carácter regional en la SNSM al Consejo Territorial de Cabildos, conformado por la Confederación Indígena Tayrona; la Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarwa Tayrona; la Organización Indígena Kankuama y la Organización Gonawindúa Tayrona, en el marco de la mesa de seguimiento y coordinación para la protección del territorio tradicional y ancestral de los cuatro pueblos indígenas de la SNSM.	Ministerio del Interior
IT2-72	El Gobierno Nacional adoptará e implementará de manera conjunta el protocolo de los pueblos indígenas Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta (Gonawindúa) para el relacionamiento, la coordinación administrativa y la participación efectiva del Gobierno Indígena y el Estado Colombiano.	Ministerio del Interior
IT2-73	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Deporte, formulará, expedirá e implementará la política pública indígena para la recuperación, fortalecimiento, fomento y promoción de los juegos y prácticas ancestrales, recreación y otras disciplinas deportivas, en el marco de la dinámica organizativa y la cosmovisión de los pueblos indígenas en un término de un (1) año, a partir de la adopción del PND 2022-2026.	Ministerio del Deporte
IT2-74	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Deporte, garantizará la implementación del Plan de Acción para el cumplimiento de la Resolución N.o 001602 de 2018.	Ministerio del Deporte
IT2-75	Garantizar la construcción, adecuación, mejora y dotación de infraestructura física propia, para el desarrollo de las prácticas ancestrales y deportes en los territorios indígenas, en concertación con la CONPAE.	Ministerio del Deporte
IT2-76	El Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior y conforme las funciones y responsabilidades de su competencia, garantizará la incorporación e implementación del enfoque indígena en los procesos para la paz, y en la implementación y actualización de cada uno de los 16 Planes Nacionales de Reforma Rural Integral o Planes sectoriales del AFP; además, formulará e implementará los Planes de Acción Inmediata para Pueblos Indígenas en Riesgo de Extinción física y cultural y no priorizados en el Decreto 893 de 2017.	Ministerio del Interior
IT2-77	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, garantizará el diseño e implementación de 20.000 proyectos y soluciones energéticas individuales (FNCER), o su equivalente en soluciones energéticas colectivas en la territorialidad indígena para la ampliación de cobertura en zonas no interconectadas (ZNI), progresivamente en un tiempo máximo de cuatro años, lo anterior previa concertación en el marco de la MPC.	Ministerio de Minas y Energía

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-78	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, garantizará el diseño e implementación de 10 proyectos de mejoramiento y ampliación de infraestructura eléctrica del Sistema Interconectado Nacional (SIN), en la territorialidad indígena, progresivamente en un tiempo máximo de cuatro años, previa concertación en el marco de la MPC.	Ministerio de Minas y Energía
IT2-79	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía garantizará la realización de mesas técnicas concertadas con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, para lograr el acceso efectivo a los subsidios de energía eléctrica o su equivalente en los territorios indígenas, cuya asignación deberá corresponder al 60 % de conformidad con la Ley del PND 2022-2026, y posterior normatividad que se expida al respecto y debida adecuación institucional.	Ministerio de Minas y Energía
IT2-80	El Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, garantizarán la construcción, adecuación y dotación de centros de armonización o sus equivalentes de acuerdo con los principios culturales de cada pueblo, para el fortalecimiento de las estructuras de justicia propia a través de los recursos de FONSECON que sean destinados a la política carcelaria. Los proyectos serán ejecutados a través del Decreto 252 de 2020 o cualquier otra normatividad en materia de contratación directa con los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Justicia y del Derecho En coordinación con: Ministerio del Interior
IT2-81	Garantizar la creación de actividades dentro del proyecto de inversión "Recuperación y salvaguardia del patrimonio cultural" para salvaguardar, preservar y garantizar la realización del Inti Raymi Pastos y Quillasingas anualmente. Las acciones se concertarán en el marco de la Mesa Permanente de Concertación Regional Pastos y Quillasingas.	Ministerio de Cultura
IT2-82	Hasta tanto se formule el plan de conectividad de y para los pueblos indígenas, los pueblos indígenas a través de la MPC priorizarán los territorios conforme con sus premisas y necesidades, con el fin de que sean gradualmente atendidos a través de los proyectos de conectividad del MINTIC.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
IT2-83	1. Formulación y ejecución de un proyecto de inversión específico para la implementación de la política pública de comunicaciones de y para los Pueblos Indígenas. 2. Construir e implementar los instrumentos normativos, ejecutivos y proyectos de ley, que permitan garantizar en el largo plazo la implementación y actualización de la Política Pública de Comunicaciones, de y para los Pueblos Indígenas y fortalezcan los sistemas propios de comunicación de y para los Pueblos Indígenas.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-84	El DANE de acuerdo con su misionalidad gubernamental, en coordinación con el MinInterior y las organizaciones de la MPC, diseñarán e implementarán un plan especial de fortalecimiento técnico, tecnológico, operativo y de talento humano, de los sistemas de información propios de las organizaciones indígenas para favorecer el cumplimiento de la Ley 89 de 1890 en su artículo 7, en lo que respecta a censos indígenas. El Plan especial se discutirá en el Comité Técnico de adecuación del Sistema Estadístico Nacional (SEN). Así mismo, se expedirá un acto administrativo que permita la generación de capacidad instalada, mediante la vinculación de personal propio en los procesos de recolección de información en territorios indígenas. Una vez las autoridades indígenas cumplan con los procesos técnicos y de calidad requeridos por el DANE, serán incorporados al Sistema Estadístico Nacional (SEN). El Gobierno Nacional, en cabeza del DANE, garantizará los recursos para la implementación en los Pueblos indígenas del piloto del conteo intercensal con enfoque diferencial. Una vez se apropien los recursos para el conteo intercensal y este se implemente, se realizará la actualización de la población indígena en resguardos y territorios indígenas.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
IT2-85	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, asume el compromiso del incremento al 1 % de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas, el cual será garantizado por este Ministerio, en la Misión de Descentralización y en las propuestas de reforma que sean presentadas por el Gobierno Nacional. De igual manera, el Gobierno Nacional usará los mecanismos constitucionales a su alcance para impulsar el trámite legislativo.	Ministerio de Hacienda y Crédito Público
IT2-86	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho y en coordinación con el Ministerio del Interior, garantizará la Consulta Previa, Libre e Informada del proyecto de ley de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena, acorde con el acta de la sesión N.°4 de 2022 de la MPC, la cual iniciará a partir del mes de abril de 2023. Las garantías presupuestales serán dispuestas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia, en el marco de sus recursos de adición del año 2023. En esta Consulta harán parte las Organizaciones Indígenas que participan en el marco de la MPC.	Ministerio de Justicia y Derecho en coordinación con Ministerio del Interior
IT2-87	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concertación con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, diseñará, implementará y financiará un programa para el acceso al agua potable y saneamiento básico en beneficio de los Pueblos indígenas, cuya estructuración, diseño y ejecución se realice acorde con sus usos y costumbres. La implementación del programa se realizará de manera coordinada con las autoridades indígenas de los territorios donde se realizará la intervención.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-88	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concertación con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, diseñará, implementará y financiará un programa de vivienda en beneficio de los Pueblos indígenas, cuya estructuración, diseño y ejecución se realice respetando las tipologías de vivienda de acuerdo con sus usos y costumbres. La implementación del programa se realizará de manera coordinada con las autoridades indígenas de los territorios donde se desarrollará la intervención.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
IT2-89	El Gobierno Nacional, en cabeza de la presidencia de la CISAN, garantizará que la Política Pública Nacional de Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación, o aquella que haga sus veces, contenga un Capítulo Indígena que será concertado con los Pueblos y Organizaciones Indígenas en el marco de la MPC, dicho capítulo deberá ser reglamentado para su implementación.	DAPRE
IT3-90	El Ministerio de Agricultura bajo el liderazgo de la presidencia de la CISAN y las instituciones que la conforman, más las que se requieran invitar, construirán e implementarán de manera concertada el Plan Integral de Soberanía y Autonomía Alimentaria para los Pueblos Indígenas, que fortalezca los sistemas alimentarios tradicionales de acuerdo con sus usos, costumbres y sistemas de conocimientos propios, y fomente el principio de las economías propias.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE/CISAN En coordinación con: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
IT3-91	En cabeza de la presidencia de la CISAN y de manera concertada con las organizaciones y Pueblos Indígenas, se creará un programa, que estará conformado por diversos proyectos de inversión específica, de acuerdo con las competencias sectoriales, para mitigar y atender la inseguridad alimentaria de los pueblos indígenas con el enfoque diferencial indígena y de protección, reforzada a los pueblos en riesgo de extinción.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República - DAPRE/CISAN
IT3-92	El Ministerio de Agricultura promoverá el acceso de la población indígena como sujeto Beneficiario del Crédito de Fomento Agropecuario y garantizará el establecimiento de una línea especial de crédito para comunidades indígenas. Documento que deberá ser revisado y acompañado por los delegados de cada una de las organizaciones nacionales indígenas. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Banco Agrario de Colombia, se comprometen a implementar un programa de educación económica y financiera con enfoque diferencial para los pueblos originarios beneficiarios de los créditos.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural En coordinación con: Banco Agrario de Colombia

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT3-93	El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación adecuará de manera concertada, sus programas e iniciativas con el enfoque diferencial, a partir de los usos, costumbres e identidades culturales de los pueblos originarios, con miras al reconocimiento, fortalecimiento y salvaguarda de los sistema de conocimientos propios, el diálogo con el conocimiento occidental y la apropiación tecnológica, para el desarrollo de la investigación propia e intercultural, liderada por los pueblos y organizaciones originarias. Estos programas adecuados tendrán un énfasis en sistemas alimentarios, ambientales, biodiversidad, agua y estudios de suelos. La información obtenida a partir de las investigaciones realizadas será de control y manejo de los pueblos y organizaciones originarias.	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
IT3-94	Construir e implementar de manera concertada con los pueblos y organizaciones indígenas una estrategia de desarrollo agropecuario y rural con enfoque indígena que incorpore los usos, costumbres y sistemas de conocimientos propios, y fomente el principio de las economías propias de los pueblos y organizaciones indígenas que incluirá los siguientes ejes: 1. El servicio público de extensión agropecuaria, que permite generar capacidades a productores y organizaciones como la creación y legalización de empresas y el fortalecimiento de los sistemas propios de producción. 2. Provisión de activos productivos, entendidos como bienes, insumos, herramientas e infraestructuras necesarias para los sistemas de producción y comercialización propios agropecuarios (la primera siembra y la primera cosecha, y la adquisición de equipos de transformación). 3. Los servicios de comercialización, por medio de los cuales se fortalecerán los circuitos de intercambio y comercialización justa, local, regional, nacional e internacional que facilite la compra y venta de la producción de los sistemas propios de los pueblos originarios. 4. Adecuación de tierras, que funcionen para el uso eficiente y la conservación del recurso hídrico para la producción agropecuaria. 5. Asociatividad, que brindará herramientas para el fortalecimiento de las empresas con sistemas propios de producción y agroindustriales indígenas de agricultura tradicional que fortalezca las economías propias relacionadas con la soberanía alimentaria.	Agencia de Desarrollo Rural (ADR)
IT3-95	Formular e implementar de manera concertada una política pública de turismo indígena con sus respectivos planes, programas y proyectos, a partir de los lineamientos entregados por los pueblos y organizaciones indígenas.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT3-96	En el marco de la adecuación institucional, el Ministerio de Agricultura promoverá la participación de las organizaciones indígenas ante la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, para impulsar los ajustes normativos necesarios que faciliten las compras públicas de alimentos, productos y semillas nativas y criollas, que puedan ser proveídas, producidas y comercializadas por los pueblos y organizaciones indígenas. En el marco de los procesos de contratación pública sobre temas de soberanía alimentaria o temas afines (siembras, abastecimiento de alimentos, reforestación, uso de semillas), en los cuales la población objeto beneficiada sea la población originaria o sus territorios, se promoverá ante la Mesa la priorización de los proveedores pertenecientes a los pueblos originarios con flexibilización de requisitos habilitantes.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible
IT3-97	De manera conjunta, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio, a través de una mesa técnica, se construirá de manera articulada y concertada con autoridades y productores indígenas, los mecanismos, condiciones y requisitos para el acceso y generación de certificaciones y autorizaciones de comercialización (registros, notificaciones, permisos y actos administrativos) de los productos de economías propias de las comunidades originarias con el fin de lograr el acceso a nuevos mercados en el ámbito local, regional, nacional e internacional.	Ministerio de Salud y Protección Social En coordinación con: Ministerio de Agricultura Ministerio de Comercio
IT3-98	El ICBF se compromete a concluir en coordinación con las organizaciones indígenas, los diseños temático, estadístico y operativo del módulo indígena de la ENSIN. En cabeza de la presidencia de la CISAN, con la correspondiente articulación intersectorial, con el acompañamiento técnico del DANE, se concluirá el diseño de las fases restantes del módulo indígena de la ENSIN. Así mismo, se realizará la gestión de los recursos necesarios para avanzar en su implementación. La información obtenida será de control y uso conjunto de las entidades de gobierno y de los pueblos y organizaciones indígenas.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) En coordinación con: DANE
IT3-99	El Ministerio de Educación Nacional y la ADR, en articulación con las demás entidades pertinentes fortalecerá las experiencias educativas desde el sistema de conocimiento propio, estructuras propias, entidades nacionales e internacionales, mediante el acompañamiento y gestión social del conocimiento intercultural en sistemas productivos, para potenciar los procesos productivos y la soberanía alimentaria en el marco de la CONTCEPI.	Ministerio de Educación Nacional En coordinación con: Agencia de Desarrollo Rural
IT3-100	Garantizar, la creación, construcción, mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua en el marco de la protección uso y conservación para riego, drenajes y soluciones alternativas en comunidades originarias.	Agencia de Desarrollo Rural

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT3-101	Implementar de manera concertada, con los pueblos y organizaciones indígenas, acciones afirmativas que garanticen las condiciones del ejercicio al derecho del trabajo con el fin de incentivar las actividades económicas propias y tradicionales de los pueblos indígenas	Ministerio del Trabajo En coordinación con: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
IT4-102	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, en coordinación con UNGRD, DNP, IDEAM y Ministerio del Interior, y en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, debe garantizar la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena de Mitigación, Adaptación y Resiliencia Climática, desde los sistemas de conocimientos y saberes indígenas. El presente Plan incluirá los siguientes elementos: • Programas para la adaptación, mitigación y resiliencia en territorios afectados por el cambio climático en la territorialidad indígena. • Programas para la gestión sostenible de bosques, biodiversidad y los espacios de vida. • Programas para el fortalecimiento institucional para el acceso directo a los recursos de financiación climática. • Programa de gestión del conocimiento para la acción climática. • Estrategia de incidencia para la acción climática de los pueblos indígenas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Departamento Nacional de Planeación Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ministerio del Interior
IT4-103	MinAmbiente en coordinación con MinInterior, IDEAM y PNN, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, debe garantizar la formulación e implementación del Plan Integral de la Protección, Conservación, Restauración, y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, con base en la actualización de la estrategia integral formulada en el PND 2018-2022.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) Parques Nacionales Naturales (PNN) UNGRED
IT4-104	El Gobierno Nacional, en cabeza de UNGRED-DAPRE, en coordinación con MinInterior garantizará la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena de gestión del riesgo de desastres en la territorialidad indígena, desde los sistemas del conocimiento y los saberes indígenas e interculturales, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. Mientras se formula e implementa el Plan, el Gobierno Nacional garantizará la coordinación y la ejecución de la atención inmediata de emergencias y desastres con las estructuras de Gobierno Indígena.	Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE)/Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres En coordinación con: Ministerio del Interior

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-105	El Gobierno Nacional en cabeza de UNGRED-DAPRE en coordinación con MinInterior, en el marco de la actualización de la Ley 1523 de 2012, garantizará la formulación y expedición del instrumento normativo que reconozca al gobierno indígena y le otorgue competencias y funciones públicas como administradores, ejecutores e implementadores de la Política Nacional de Gestión del Riesgos de Desastres en la territorialidad.	Departamento Administrativo de Presidencia de la República (DAPRE)/Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres En coordinación con: Ministerio del Interior
IT4-106	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente en coordinación con MinInterior, Servicio Geológico Colombiano, PNN e IDEAM, concertará con los pueblos y organizaciones indígenas y garantizará la formulación e implementación de un Plan Integral Indígena para el cuido, revitalización y protección de los ríos y el agua (sus ciclos, estados y fuentes) desde los sistemas de conocimiento indígena e interculturales, el cual incluye: 1. Programa indígena para el cuido y la revitalización espiritual, recuperación, rehabilitación, descontaminación, restauración y la biorremediación de fuentes hídricas, acuíferas, páramos y ecosistemas de alta montaña desde los sistemas de conocimiento indígena e intercultural. 2. Programa Nacional Indígena de protección, conservación, manejo, uso y monitoreo de los ríos y el agua (sus ciclos, estados y fuentes) desde los sistemas de conocimiento indígena e intercultural. Dicho Plan deberá ser concertado con el Gobierno Propio indígena y ejecutado por el mismo en la territorialidad.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior Servicio Geológico Colombiano, Parques Nacionales Naturales (PNN) Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
IT4-107	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente y en coordinación con las entidades competentes, garantizará la formulación e implementación del Plan Nacional Decenal de Biodiversidad de los pueblos indígenas, en cumplimiento de las metas acordadas en la COP 15 de Montreal; garantizando y haciendo efectiva la Consulta y el Consentimiento, Previo Libre e Informado y en concertación con el Gobierno Indígena.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-108	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente en coordinación con Ministerio de Educación Nacional, MinInterior, ESAP y SENA, y demás entidades competentes, en concertación con los pueblos indígenas, deberá garantizar la formulación e implementación del Plan de formación y participación socioambiental de los pueblos indígenas. Este Plan incluirá los siguientes elementos: 1. Programa de formación ambiental intercultural y del cuidado de la naturaleza, para la protección, conservación y restauración de la biodiversidad y cambio climático con enfoque de mujer, familia y generaciones, desde los sistemas de conocimiento indígenas, la Ley de Origen y el Derecho Propio. 2. El MinAmbiente, en coordinación con el MinInterior, garantizará el ejercicio del derecho a la participación activa y efectiva de los pueblos indígenas en escenarios nacionales, regionales y locales de toma de decisión en materia ambiental (planeación, coordinación, ejecución y seguimiento).	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio de Educación Nacional Ministerio del Interior Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) SENA

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-109	El Gobierno Nacional en cabeza del IDEAM con el apoyo del Ministerio de Ambiente, fortalecerá técnica, pedagógica y financieramente los procesos de monitoreo comunitario ambiental, en conjunto con los pueblos y organizaciones indígenas; garantizando su interoperabilidad con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con: SINA, la Unidad de Gestión del Riesgo, Servicio Nacional Geológico de Colombia, DANE, IGAC. Se incentivará el fortalecimiento de las iniciativas actualmente identificadas para la gestión de conocimientos, generación de alertas y resolución de conflictos ambientales.	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Con el apoyo de: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-110	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Minas y Energía, concertará con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, el diseño e implementación de un Plan en materia de transición energética justa en las territorialidades indígenas, incluirá los siguientes elementos: 1. Programa de comunidades energéticas para los pueblos indígenas que permi ta el fortalecimiento de la capacidad organizativa, el desarrollo de sus economías propias, la reconversión minera y la provisión, autoabastecimiento y comercialización energética, dentro de la transición energética justa. 2. Programa de Mujer, Familia y Generación y conflictos minero-energéticos, en el marco de las comunidades energéticas. 3. Una estrategia de implementación de los programas, anteriormente mencionados, concertada y construida con los pueblos y organizaciones indígenas, la cual será desarrollada mientras se concluya la formulación del Plan. El presente acuerdo tendrá un cumplimiento progresivo anual de conformidad con los tiempos y alcances pactados en la concertación.	Ministerio de Minas y Energía

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-111	El Gobierno Nacional en cabeza de MinAmbiente, coordinará con MinCultura, MinCiencias, MinAgricultura, MinComercio y MinInterior, en concertación con los pueblos indígenas, para garantizar la formulación e implementación del Plan Nacional Indígena para el reconocimiento, fortalecimiento y protección jurídica de los saberes ancestrales y Sistemas de Conocimientos Propios Indígenas asociados a la biodiversidad. Dicho Plan incluye los siguientes programas: 1. Programa para el fortalecimiento de capacidades colectivas de investigación propia e intercultural, espacios de transmisión intergeneracional y sistemas de conocimiento sobre conservación de la biodiversidad, agua y sistemas alimentarios y medicina tradicional, acorde con la Ley de Origen, el Derecho Mayor y Derecho Propio. 2. Ministerio de Agricultura articulará a Agrosavia e ICA, con la finalidad de diseñar una estrategia para la conservación, intercambio y producción de la semilla nativa y la agrobiodiversidad, en el marco del Plan Nacional de Asistencia Integral Técnica, Tecnológica y de Impulso a la Investigación y del Sistema nacional de semillas, contemplando las particularidades y prioridades de cada pueblo indígena. La MPC definirá los 7 delegados de los pueblos indígenas para concertar dicha estrategia. 3. Programa apoyo y estímulo a los protocolos bioculturales comunitarios, articulados a los Planes de vida o sus equivalentes, como herramienta de Gobierno Propio de los Pueblos Originarios. 4. Programa de cuidado, protección de la vida de los sabedores indígenas. 5. Expedición del instrumento normativo que regule el artículo 8, literal j, de la Ley 165 de 1994 y su implementación.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio de Cultura Ministerio de Ciencias Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Ministerio de Comercio Ministerio del Interior
IT4-112	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente, en coordinación con MinInterior, garantizará la formulación, protocolización e implementación del Plan Nacional Indígena para la regulación y administración autónoma de las economías de la naturaleza: Servicios Ecosistémicos, PSA, mecanismos económicos y financieros para la conservación, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior
IT4-113	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente, en coordinación con MinInterior, regulará y reglamentará los mecanismos Redd+, los derechos de carbono, garantizando el derecho fundamental a la Consulta Previa, Libre e Informada, desde el principio de no regresividad, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior
IT4-114	El Gobierno Nacional, MinAmbiente en coordinación con MinInterior formulará, adoptará e implementará, de forma efectiva e integral, una política ambiental indígena en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, en el marco de la MPC.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-115	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y en coordinación con el Ministerio del Interior concertará, expedirá e implementará un instrumento normativo para la protección integral del territorio de la Sierra Nevada de Santa Marta y para la conservación del agua, la bioculturalidad y la paz total con la naturaleza. Garantizando el derecho a la consulta y consentimiento previo libre e informado de los pueblos indígenas, desde el marco de la visión ancestral de los 4 pueblos indígenas de la Sierra.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior
IT4-116	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, en coordinación con el Ministerio del Interior concertará e implementará un programa de salvaguarda, conservación, protección y restauración ambiental en el territorio ancestral de la Línea Negra, como continuidad al Programa Guardabosques Corazón del Mundo (GBCM) y en el marco de la visión de ordenamiento ancestral de los cuatro Pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial. Lo anterior en el marco del plan integral de la protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, concertado en el marco del Consejo Territorial de Cabildos.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior
IT4-117	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, garantizará dentro de FONSUREC una línea de inversión especial para la Sierra Nevada de Santa Marta, para la ejecución autónoma del presupuesto por parte de los cuatro pueblos de la Sierra, en el marco del intercambio de sistemas de conocimiento para financiar acciones de restauración, conservación y preservación del territorio. El diseño y estructuración de esta línea de inversión será priorizada y concertada con el Consejo Territorial de Cabildos (CTC) y como resultado de los acuerdos regionales territoriales para la gobernanza ambiental con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-118	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el marco del Plan integral de protección, conservación, restauración y cuidado de las áreas estratégicas de sensibilidad ambiental y ecológica de los territorios indígenas, garantizarán la formulación e implementación de un programa de conservación cultural y ambiental del Bosque seco Tropical de la Sierra Nevada de Santa Marta, en el marco de la visión de ordenamiento territorial de los 4 pueblos de la Sierra, concertado en el marco del Consejo Territorial de Cabildos.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-119	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente, prorrogará en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos, el plazo para las medidas dispuestas en la Resolución 504 del 2 de abril de 2018, prorrogada mediante Resolución 407, 320 y 0369 de 2022 del Ministerio de Ambiente. "Por la cual se declara y delimita una zona de protección de desarrollo de los recursos naturales renovables y del medio ambiente en inmediaciones del Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta". Así mismo se compromete a revisar la pertinencia y de ser procedente ampliar el área acorde con criterios técnicos para establecer amenazas y/o actividades económicas de alto impacto ambiental y cultural.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-120	El Gobierno Nacional, en cabeza de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con el Ministerio del Interior, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas en el marco de la MPC, deberá garantizar la participación efectiva de los pueblos indígenas en la construcción de las reformas al Sistema Nacional Ambiental (SINA) a nivel local, regional y nacional; a través de la Ruta de Consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada (CPLI) concertada y protocolizada con el Gobierno Indígena.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Ministerio del Interior
IT4-121	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible garantizará dentro del Fondo para la Sustentabilidad y Resiliencia Climática (FONSUREC), una subcuenta especial indígena y con ejecución directa del presupuesto por parte de pueblos e instituciones indígenas, para financiar acciones de restauración, conservación, preservación y rehabilitación del territorio. El diseño y la estructuración de esta subcuenta serán concertadas en el marco de la Mesa Permanente de Concertación (MPC).	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-122	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en coordinación con las instituciones competentes y en concertación con los Pueblos Indígenas en el marco de la MPC, y de conformidad con la reglamentación del Acuerdo de Escazú (Ley 2273 de 2022), garantizará lo siguiente: 1. La coordinación institucional administrativa entre el Gobierno Indígena y su institucionalidad y el Sistema Nacional Ambiental (SINA) para la resolución de conflictos socioambientales en los territorios indígenas. 2. La construcción de una ruta concertada con los pueblos indígenas para la implementación de salvaguardas de obligatorio cumplimiento sobre el derecho a la información y la garantía de participación efectiva de los pueblos indígenas para la debida diligencia pública. 3. El Ministerio de Ambiente, en coordinación con el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y el Ministerio del Interior, garantizarán el trámite de un instrumento normativo que reglamente la implementación para Pueblos Indígenas de la Ley 2273 de 2022, con garantías efectivas para la participación y el Consentimiento y Consulta Previa, Libre e informada (CCPLI) del mismo, en el marco de la MPC, lo cual incluirá espacios conjuntos para su revisión y análisis.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Ministerio del Interior

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-123	El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Cancillería, y demás entidades competentes en concertación con las Autoridades Indígenas en contexto de frontera y/o binacionalidad (Colombia-Ecuador), construirá e implementará el Plan Biocultural binacional de la Biósfera Andina Panamazónica para la protección, cuidado, manejo integrado y conservación de las áreas naturales estratégicas potenciadoras de la vida, asociadas a la diversidad natural y cultural existente. Propuesta que se debe consolidar en el marco de la mesa regional Pastos y Quillasingas, creada mediante Decreto 2194 del 2013 por el Ministerio del Interior y en coordinación con las autoridades de los pueblos de frontera.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible En coordinación con: Cancillería
IT5-124	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará la formulación, diagnóstico, protocolización e implementación y, en los casos en los que se considere necesaria, la actualización de los Planes de Salvaguarda y programa de garantías de los pueblos indígenas en cumplimiento de providencias judiciales.	Ministerio del Interior
IT5-125	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes de manera concertada con los Pueblos y organizaciones indígenas, la formulación e implementación de un plan de emergencia para garantizar la pervivencia física, territorial y cultural de los Pueblos en Colombia, ante las situaciones de urgencia e inminente riesgo contra la vida, integridad y espiritualidad.	Ministerio del Interior
IT5-126	Fortalecer la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, con participación de las siete organizaciones nacionales, para el seguimiento al cumplimiento y la implementación de los dictámenes, recomendaciones, medidas, fallos, judiciales y decisiones de los mecanismos multilaterales que protegen los derechos humanos, colectivos y territoriales de los pueblos indígenas de Colombia. Además de lo que le compete al Ministerio del Interior en materia de financiación, gestionará las garantías de interlocución, técnicas y operativas con las entidades del orden nacional e internacional competentes en el tema.	Ministerio del Interior
IT5-127	Fortalecer a las iniciativas de las organizaciones, comunidades y pueblos indígenas para la labor de seguimiento, observancia y monitoreo a la situación de los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de materializar la estructuración, puesta en funcionamiento y consolidación de observatorios en las organizaciones indígenas, incluyendo una estrategia para su sostenibilidad. Los observatorios serán determinados bajo la autonomía y el gobierno propio de las organizaciones indígenas.	Ministerio del Interior

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT5-128	El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Cancillería colombiana, formulará, concertará e implementará, en articulación con las entidades del orden nacional competentes, una política pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos con su participación.	Ministerio del Interior En coordinación con: Cancillería
IT5-129	Construir, implementar a nivel nacional y promover un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas, en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten.	Cancillería
IT5-130	Incluir y priorizar en la agenda internacional del Estado colombiano, los acuerdos bilaterales que aborden los temas de doble nacionalidad y libre movilidad transfronteriza de las comunidades indígenas que habitan las zonas de frontera.	Cancillería
IT5-131	Promover la capacitación del procedimiento de reconocimiento de la condición de persona apátrida en Colombia, para garantizar el acceso a este trámite a las comunidades indígenas que lo requieran.	Cancillería
IT5-132	Realizar gestiones diplomáticas que conduzcan a la repatriación de Colombia de piezas precolombinas del patrimonio cultural colombiano, exaltando la memoria histórica de los pueblos originarios.	Cancillería
IT5-133	Formular y ejecutar un plan de implementación efectiva y acelerada del Decreto 4633 de 2011, previa concertación con los pueblos y organizaciones indígenas. El plan incluirá la reglamentación del Decreto Ley Indígena.	UARIV
IT5-134	El Ministerio del Interior, en coordinación armónica con la Unidad Nacional de Protección (UNP) y demás entidades y organismos del orden nacional y territorial, concertará, expedirá e implementará el instrumento jurídico que reglamenta la adopción de las medidas de protección colectiva e individual para pueblos indígenas, garantizando la incorporación del enfoque de mujer, género, generacional e interseccional.	Ministerio del Interior En coordinación con: Unidad Nacional de Protección (UNP)
IT5-135	Las entidades del orden nacional implementarán de forma progresiva las recomendaciones emitidas por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, según su viabilidad y competencias, dando prioridad a las recomendaciones relacionadas con asuntos indígenas. Para lo anterior, el Gobierno Nacional, a través del DAPRE y en articulación con el Comité de Seguimiento y el Monitoreo a la implementación de las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición (CSM), definirá los lineamientos, roles y responsabilidades de las entidades competentes, así como la metodología de formulación y el mecanismo de seguimiento a las acciones que las entidades identifiquen para su cumplimiento. El Departamento Nacional de Planeación brindará apoyo técnico a la definición de los lineamientos y facilitará el SIIPO, como herramienta para el seguimiento de recomendaciones.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT5-136	El Gobierno Nacional se compromete con los pueblos indígenas a garantizar la incorporación en el Plan plurianual de inversiones del PND y los presupuestos anuales correspondientes de los recursos requeridos para la implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz. El seguimiento y verificación de la incorporación y ejecución de los recursos se harán en el marco de la CSIVI, para lo cual se rendirá un informe anual liderado por la Vicepresidencia y la OACP Unidad de Implementación. El Gobierno Nacional adecuará y fortalecerá la organización administrativa de las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional para el cumplimiento del mandato de implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz.	Oficina del Alto Comisionado para la Paz En coordinación con: Departamento Nacional de Planeación
IT5-137	El Gobierno Nacional, en cabeza de la Unidad de Implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera -OACP-, garantizará la consecución de recursos para el funcionamiento permanente de la Instancia Especial de Alto Nivel de los Pueblos Étnicos (IEANPE) para el seguimiento y monitoreo a la implementación integral del AFP en lo relacionado con los pueblos indígenas.	Presidencia de la República (DAPRE) Oficina del Alto Comisionado para la Paz
IT5-138	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, garantizará la participación integral y efectiva de las organizaciones y autoridades indígenas, con enfoque territorial y de mujer, familia y generación, incluyendo jóvenes, en los procesos de diálogos para la paz, en el marco de la implementación de la política de Paz Total, dispuesta en la Ley 418 de 1997 y la Ley 2272 de 2022, salvaguardando los Derechos de los Pueblos Indígenas, en los acuerdos resultantes de estos procesos de diálogo.	Departamento Administrativo de la Presidencia (DAPRE) Oficina del Alto Comisionado para la Paz
IT5-139	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la OACP, fortalecerá y brindará garantías operativas a las instancias propias para la paz de los pueblos indígenas, y también a las acciones de alivio humanitario y atención inmediata acordadas en el marco de los diálogos de paz, con el fin de proteger los derechos humanos, colectivos, territoriales y el DIH de los pueblos indígenas.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Oficina del Alto Comisionado para la Paz
IT5-140	El Ministerio de Justicia y del Derecho construirá la política de drogas y sus instrumentos reglamentarios garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas, a través de las instancias correspondientes. Lo anterior, incluye garantizar la participación de los pueblos en los escenarios existentes para la toma de decisiones, el desarrollo de la preconsulta en el año 2023 y de los procesos de consulta previa en el año 2024.	Ministerio de Justicia y el Derecho

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IT5-141	El Gobierno Nacional, por intermedio de los ministerios y entidades estatales comprometidas y con la articulación de la cooperación internacional promoverá, con la coordinación de la Unidad de implementación-OACP, la consecución progresiva del presupuesto adicional necesario para la implementación real y efectiva, de las decisiones y medidas que adopte la JEP y la UBPD, y que garantice la materialización de los derechos de los pueblos indígenas cómo víctimas del conflicto armado.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Oficina del Alto Comisionado para la Paz En coordinación con: Ministerio de Justicia JEP UBPD
IT5-142	La Registraduría Nacional del Estado Civil garantizará el derecho a la identidad y nacionalidad de los miembros de los pueblos indígenas en Colombia, acorde con su autodeterminación, con enfoque de derechos a los pueblos originarios.	Registraduría Nacional del Estado Civil En coordinación con: Cancillería
IT5-143	Avanzar en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), conforme al Artículo 1.o del Capítulo 1 del Decreto 893 de 2017, para el cumplimiento de las iniciativas con enfoque étnico para pueblos indígenas, concertadas y plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), garantizando la gestión de apropiación presupuestal en sus distintas fases, y fortaleciendo técnica y operativamente a los Pueblos Indígenas y los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC).	Agencia de Renovación del Territorio
IT5-144	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior presentará un proyecto de ley para modificar el artículo 5.o de la Ley 759 de 2002, el cual será radicado y concertado con las organizaciones indígenas en el marco de la MPC, con el objetivo de garantizar la participación efectiva de los pueblos y organizaciones indígenas en la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción Integral contra Minas Antipersonas (CINAMAP), así como en la construcción de estrategias para el Programa de Acción Integral contra Minas Antipersona (AICMA).	Ministerio del Interior
IT5-145	El Gobierno Nacional expedirá el decreto establecido en el parágrafo 2 del artículo 1 de la Ley 2135 de 2021 (Ley de Fronteras). El Ministerio del Interior garantizará los recursos para que las organizaciones indígenas que participan en la MPC, a través de un equipo técnico, formulen un proyecto de decreto el cual será presentado, una vez sea aprobado por la MPC, al Ministerio del Interior para su expedición.	Ministerio del Interior
IM-146	Formular e implementar una Política Pública Integral para la Mujer, Familia y Generación Indígena. La Política Pública se articulará con políticas, planes y programas sectoriales con metas, presupuestos y mecanismos de seguimiento, involucrando a todos los sectores del gobierno colombiano.	Ministerio de Interior
IM-147	Socializar, concertar, protocolizar e implementar el capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia con participación de los pueblos y organizaciones indígenas, así como con los demás agentes del SNBF, brindando todas las garantías necesarias para su cumplimiento.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IM-148	Garantizar la continuidad de la ruta metodológica para la construcción del capítulo indígena de la Política Pública de Juventud y su posterior adopción e implementación.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Presidencial para la Juventud
IM-149	Expedir el instrumento normativo para la creación y puesta en funcionamiento de la Comisión Nacional de Jóvenes Indígenas (CNJI) de las organizaciones indígenas nacionales como una instancia técnica sobre asuntos relacionados con la juventud indígena.	Ministerio de Interior
IM-150	Formular e implementar un plan de acción, en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas, teniendo en cuenta la cosmovisión, la Ley de Origen, Derecho Mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescente y con el comité consultivo del ESCNNA.	Ministerio de Salud En coordinación con: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
IM-151	Diseñar e implementar un plan de acción urgente para la Mujer, Familia y Generación indígena, con el fin de prevenir y eliminar todo tipo de violencias basadas en género (VBG), que garantice el goce efectivo de sus Derechos con participación de los Pueblos y Organizaciones Indígenas, en cabeza de la CNMI.	Departamento Administrativo de la Presidencia Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
IM-152	Concertar la formulación e implementación del capítulo indígena de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez con los pueblos y organizaciones indígenas y la CNMI orientado a la atención, inclusión y garantía efectiva de los derechos y la dignificación de las personas mayores de los pueblos originarios; con sus indicadores de cumplimiento, metas anuales y recursos definidos.	Ministerio de Salud
IM-153	El Gobierno Nacional garantizará, bajo la coordinación del Ministerio del Interior y en conjunto con la UARIV, el DAPRE, y el DPS, la implementación efectiva y urgente del auto 092-2008, con su programa de Protección integral de mujeres indígenas desplazadas o en riesgo de estarlo y de su Plan de acción integral, en concertación con la CNMI, los pueblos y organizaciones indígenas; identificando y articulando el presupuesto que las entidades del Gobierno Nacional destinarán y garantizarán de manera específica.	Ministerio del Interior En coordinación con: Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)
IM-154	Garantizar el cumplimiento efectivo del Decreto 1097 de 2020 y 1158 de 2020, mediante la formulación e implementación de un proyecto de inversión específico para el fortalecimiento de la CNMI, con participación de los pueblos y organizaciones indígenas.	Ministerio del Interior

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IM-155	El DPS garantizará la concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, a través de la CNMI en la MPC para el diseño de los programas que atienden a la población indígena, y a partir de esta concertación se determinará la cobertura progresiva y la implementación con enfoque indígena e interseccional de acuerdo con sus realidades territoriales, geográficas y culturales.	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
IM-156	Crear un programa integral de manera concertada con los pueblos, organizaciones indígenas y la CNMI, que permita la atención, inclusión y garantía de los derechos de la población indígena con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, de acuerdo con la cosmovisión de los pueblos originarios. Nota. Las estructuras organizativas indígenas garantizarán la participación de dicha población.	Departamento Administrativo de la Presidencia Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer En coordinación con: Vicepresidencia de la República
IM-157	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior fortalecerá los procesos organizativos de los jóvenes indígenas a nivel regional y nacional a través de planes de acción, en concertación con la DENAJI.	Ministerio del Interior En coordinación con: Consejería para la Juventud
IM-158	Garantizar la participación efectiva de las organizaciones indígenas "jóvenes indígenas en concertación con la DENAJI" en aquellos escenarios que se definan para tal fin, en el marco de los procesos de construcción de la paz total que el Gobierno Nacional adelanta con los grupos armados ilegales que hacen presencia en los territorios, así como en los mecanismos de reparación colectiva de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado que allí se pacten.	Oficina del Alto Comisionado para la Paz
IM-159	Garantizar la implementación de la hoja de ruta para la caracterización de vulneraciones de derechos de las juventudes indígenas, en concertación con la DENAJI.	Ministerio del Interior En coordinación con: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Presidencial para la Juventud
IM-160	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará espacios para el intercambio de experiencias que permitan el fortalecimiento cultural, liderazgo, participación Comunitaria, Política y Organizativo de la Juventud indígena a nivel local, regional, nacional e internacional.	Ministerio del Interior
IM-161	Formular e implementar de manera concertada un programa para fortalecer las iniciativas y emprendimientos propios y culturales de los jóvenes indígenas, bajo el principio de autonomía.	Ministerio de Cultura
IM-162	Formular e implementar de manera concertada un programa para fortalecer productiva y comercialmente las unidades productivas, de los jóvenes indígenas bajo el principio de autonomía.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IM-163	El Ministerio de Comercio Industria y Turismo formulará e implementará, de manera concertada con la CNMI, pueblos y organizaciones indígenas un programa de autonomía económica para fortalecer productiva y comercialmente las unidades productivas de las mujeres indígenas, en articulación con programas de entidades nacionales para brindar capacidades técnicas y empresariales para el desarrollo de iniciativas productivas adelantadas por mujeres indígenas, en un término máximo de 1 año.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
IM-164	Crear y fortalecer centros de pensamiento y escuelas de formación propia presenciales para el liderazgo, participación política y organizativa de la mujer, familia y generación indígena, en el marco del gobierno y los sistemas propios de los pueblos originarios.	Ministerio del Interior En coordinación con: Dirección de Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal
IM-165	Garantizar el diseño e implementación de un programa para el fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, en concertación con el Consejo Territorial de Cabildos, de acuerdo con la Ley de Origen y cosmovisión propia de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.	Ministerio de Cultura
IM-166	Diseñar e implementar una estrategia de formación integral, intercultural y con enfoque diferencial indígena concertada con el CTC para los jóvenes indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa con las siguientes acciones: 1. Diseño e implementación de programas de formación en temáticas priorizadas y concertadas por el CTC. 2. Diseñar e implementar programas de formación para fortalecer las capacidades técnicas, emprendedoras y empresariales de los jóvenes de los Pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, que lleven al desarrollo de iniciativas productivas.	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
IM-167	Evaluar los resultados del pilotaje, adecuar los documentos técnicos y operativos, desde la Ley de Origen de los Pueblos de la Sierra Nevada de Gonanwindúa, y priorizar las comunidades beneficiarias para la implementación del Modelo de Atención Integral con los cuatro pueblos de la Sierra Nevada de Ganawindúa, con la participación y en concertación de las coordinadoras de mujer y niñez del CTC.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IM-168	El Ministerio del Interior articulará con las entidades competentes del Gobierno Nacional y las mujeres del Consejo Territorial de Cabildos de la Sierra Nevada de Gonawindúa, los siguientes componentes de trabajo: 1. Componente de Paz Territorial. Apoyar el fortalecimiento de los procesos, iniciativas y agendas propias comunitarias e interculturales de construcción de paz territorial desde y para las mujeres y familias indígenas (OACP). 2. Componente: Cuidado, conservación y preservación integral de la madre tierra. Diseñar e implementar una estrategia de fortalecimiento de los espacios de transmisión intergeneracional de saberes y protección de la lengua, concertada con las mujeres y la niñez indígena de la Sierra Nevada de Santa Marta. MinCultura. 3. Componente de salud y armonía psicoespiritual. Incluir dentro del plan de acción sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas que lidera el Ministerio de Salud, acciones con las mujeres de los cuatro (4) pueblos de la Sierra Nevada de Santa Marta. 4. Componente de Violencias contra las mujeres indígenas. Fortalecer los comités comunitarios o procesos colectivos para la prevención, atención, acompañamiento integral y acceso a la justicia de las mujeres, niñez y familias víctimas de todo tipo de violencias contra las mujeres indígenas, en el marco del mecanismo articulador del Decreto 2117 de 2010. Mecanismo articulador: MinSalud-CPEM. 5. Componente fortalecimiento y participación política de las mujeres. Fortalecimiento de los procesos organizativos de las mujeres indígenas de la Sierra Nevada de Gonawindúa, MinInterior.	Ministerio del Interior En coordinación con: Oficina del Alto Comisionado para la Paz Ministerio de Cultura Ministerio de Salud
IM-169	El Gobierno Nacional, en cabeza de la Vicepresidencia de la República creará e implementará un Plan Integral de Atención, Inclusión y Garantía de los Derechos de la Población Indígena con Capacidades Diversas, con enfoque de mujer, familia y generación, en concertación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas y la MPC, lo anterior de conformidad con la ruta metodológica concertada previamente.	Vicepresidencia de la República En coordinación con: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Equidad de la Mujer
IM-170	El Gobierno Nacional, en cabeza de la Vicepresidencia de la República garantizará la participación real, efectiva y concertada de los pueblos indígenas, en la formulación e implementación del Sistema Nacional de Cuidado en armonía con los sistemas de conocimientos propios de los pueblos indígenas para la pervivencia física y cultural, de acuerdo con sus propias concepciones del cuidado de vida.	Vicepresidencia de la República En coordinación con: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Equidad de la Mujer

Cod.	Acuerdo	Entidad responsable
IM-171	El Gobierno Nacional, en cabeza de la Vicepresidencia de la República y la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, concertará la creación y el fortalecimiento de Observatorios de Violencias contra las mujeres indígenas, coordinados desde los procesos de las mujeres en los territorios ancestrales. Se crearán y fortalecerán los observatorios de manera concertada.	Vicepresidencia de la República En coordinación con: Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Equidad de la Mujer
IM-172	El Gobierno Nacional, con el liderazgo y coordinación de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, garantizará la implementación de iniciativas comunitarias de los pueblos indígenas para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes indígenas, en el marco de la CIPRUNNA y las entidades que la conforman, las cuales asignarán los recursos técnicos y financieros de acuerdo con su competencia y capacidad, de manera concertada con la CNMI y la CDDHH.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Presidencial para los Derechos Humanos CIPRUNNA En coordinación con: Instituto de Bienestar Familiar Ministerio del Interior
IM-173	El ICBF, en concertación con la CNMI, organizaciones y pueblos indígenas, construirá y garantizará con recursos técnicos y financieros articulando con las entidades competentes del tema, mediante una ruta metodológica para dar continuidad al proceso de caracterización nacional de las vulneraciones de los derechos de la niñez indígena.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
IM-174	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizará la Consulta Previa, Libre e Informada de la actualización de la Ley 731 de 2002 (Mujer rural) y demás instrumentos normativos relacionados, para lo cual garantizará los recursos que se requieran, en el marco de la Mesa Permanente de Concertación y la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Mesa Regional Amazónica

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-175	El Gobierno Nacional en concertación con el Pueblo Nukak, diseñará e implementará un plan de acción integral y atención que garantice el proceso de reparación colectiva y retorno del Pueblo Indígena NUKAK como caso emblemático, con el acompañamiento y seguimiento de MRA, y en coordinación con la OPIAC.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) Ministerio del Interior Ministerio de Salud y Protección Social
IT1-176	Implementar acciones y mecanismos contenidos en el Plan de Acción para prevenir, monitorear y/o controlar la Explotación Ilícita de Minerales en los territorios indígenas de la Amazonía por parte de las entidades competentes en la materia, en coordinación con las autoridades indígenas en el marco de la MRA.	Ministerio de Minas y Energía Agencia Nacional de Minería Ministerio de Salud y Protección Social
IT1-177	Avanzar en la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), conforme al artículo 1 del capítulo 1 del Decreto 893 de 2017, para el cumplimiento a las iniciativas con enfoque étnico para pueblos indígenas, concertadas y plasmadas en los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), garantizando la gestión de apropiación presupuestal en sus distintas fases, y fortaleciendo técnica y operativamente los Mecanismos Especiales de Consulta (MEC), en los departamentos de Putumayo, Caquetá y Guaviare, en concertación con la MRA.	Agencia de Renovación del Territorio
IT1-178	Implementar procesos de reparación colectiva, retorno y reubicaciones, restitución y Planes de Salvaguarda para las comunidades, pueblos y grupos indígenas víctimas del conflicto armado de la Amazonía colombiana.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas (UARIV) Ministerio del Interior
IT1-179	El Gobierno Nacional desarrollará de manera concertada con las autoridades indígenas de la Amazonia colombiana y las entidades vinculadas en el Decreto 1232 de 2018, y en concertación con la MRA, un plan integral con las acciones necesarias para la implementación del decreto, incluyendo medidas para eliminar todas las presiones sobre el territorio Yuri-Passé y de otros pueblos de los cuales se tienen indicios de su existencia. Para esto, se realizarán las mesas técnicas necesarias en el marco de la MRA, para la formulación e implementación del plan integral y demás acciones necesarias para la implementación del decreto e impulsará su aprobación en la Comisión Nacional, así como la socialización con las autoridades indígenas locales.	Ministerio del Interior

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT1-180	El Gobierno Nacional diseñará, coordinará e implementará, en concertación con los Pueblos Indígenas, la Política Pública para Pueblos, en contacto inicial con el propósito de garantizar los derechos fundamentales y superar las condiciones de vulnerabilidad.	Ministerio del Interior Ministerio de Salud y Protección Social
IT1-181	En el marco de la construcción de la "Política Pública integral de acceso y garantía de derechos humanos para los pueblos indígenas plurinacionales y transfronterizos" concertada en la MPC, se garantizará una ruta de construcción diferencial para los pueblos indígenas amazónicos de frontera.	Ministerio del Interior Entidad vinculada: Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería
IT1-182	El Gobierno Nacional, en concertación con los pueblos indígenas de los departamentos de la Amazonía colombiana priorizando las áreas no municipalizadas, formulará e Implementará los Planes de Acción Inmediata (PAI) (equivalente a PDET), en el marco de la implementación del Capítulo Étnico del Acuerdo de Paz, en coordinación y articulación con las entidades competentes, a través de la financiación de las iniciativas concertadas con los pueblos indígenas amazónicos, acorde con sus estructuras organizativas y espacios de diálogo y concertación.	Ministerio del Interior
IT2-183	Formulación e implementación de modelos y/o formas de cuidado de salud indígena para los 64 pueblos indígenas de la región Amazónica. Una vez expedida la reglamentación del SISPI, la implementación de los modelos de salud y/o formas del cuidado de la salud se realizará de conformidad con esta.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-184	Garantizar los desarrollos normativos y de política pública para el traslado en diferentes medios de transporte, de acuerdo con el contexto en los territorios para la atención de casos de urgencia que requieren traslado desde las comunidades a centros de atención en salud, con su respectivo retorno al territorio indígena mediante programas concertados en la MRA.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-185	Adecuación institucional de los pabellones indígenas para implementar el cuidado de la salud y la medicina tradicional en el marco de lineamientos de política relacionados, en concertación con la MRA y la institucionalidad de salud indígena de la Amazonia.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-186	Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura de transporte, (incluyendo entre otros, caminos ancestrales, muelles, vías fluviales y pistas aéreas) priorizada por los pueblos indígenas amazónicos en sus territorios, de manera concertada con la MRA, de acuerdo con la asignación presupuestal anual del PND.	Ministerio de Transporte
IT2-187	Concertar y poner en funcionamiento un Observatorio de Derechos Humanos de los pueblos indígenas de la región Amazónica con instrumento de estrategia para su sostenibilidad articulado con la OPIAC.	Alta consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-188	Formular, concertar e implementar un capítulo específico para los pueblos indígenas amazónicos de la política pública de comunicaciones, de y para los pueblos indígenas concertado en el marco de la MRA.	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
IT2-189	Formular, concertar e implementar un capítulo específico para los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana dentro del plan de conectividad, de y para los pueblos indígenas que contemple la garantía de acceso, uso y apropiación de TIC, desde un enfoque diferencial territorial indígena respetando la objeción cultural.	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
IT2-190	Adecuar y articular las operaciones estadísticas que se definan en coordinación con la MRA en los territorios indígenas de la Amazonía colombiana, priorizados y concertados, siendo la OPIAC un aliado estratégico para la interlocución y garantía de derechos de los pueblos indígenas.	Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE)
IT2-191	El Ministerio de Salud y Protección Social brindará las garantías técnicas y financieras para la creación y funcionamiento de la Mesa de Salud de la MRA en el marco de lo concertado respecto a número de sesiones, garantías a delegados y asesores, y socializaciones territoriales.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-192	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior apoyará el proceso de formación y capacitación de las mujeres de la Amazonía del programa "Dialogando y viviendo los derechos en la comunidad", que permite articular procesos de sensibilización, comunicación, formación de liderazgos y transmisión de conocimientos sobre los derechos de las mujeres indígenas.	Ministerio del Interior
IT2-193	Elaborar un plan de hábitat integral (agua, vivienda y saneamiento básico) para los territorios indígenas de la Amazonía colombiana a partir de los sistemas de conocimiento propio, de manera coordinada con la Mesa Regional Amazónica.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
IT2-194	Implementar el plan de acción de la Resolución 1602 de 2018 en la región Amazónica para el fortalecimiento de la cultura y deportes indígenas, que contribuya a la promoción y protección de los juegos y empleo del tiempo libre desde sistemas de conocimiento propio.	Ministerio del Deporte
IT2-195	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, brindará garantías de participación integral y efectiva a las organizaciones indígenas de la región Amazónica, en el proceso de paz total, en el marco de lo acordado en los diálogos y conversaciones que se desarrollen con los actores armados ilegales con influencia en el territorio amazónico.	Oficina Alto Comisionado para la Paz Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de la República (DAPRE)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-196	El MinInterior articulará la formulación e implementación de un plan integral intersectorial para la atención de las familias vulnerables con niñez indígena amazónica, en situación de mendicidad y/o capacidad especial para la garantía de su derecho a la salud, alimentación, educación y formación cultural para su protección integral, de acuerdo con las prácticas culturales y/o interculturales de los pueblos indígenas de la región Amazónica.	Ministerio del Interior En coordinación con: Ministerio de Salud y Protección Social Ministerio de Cultura Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) Departamento para la Prosperidad Social (DPS)
IT2-197	Garantizar la construcción, ajuste, socialización, concertación, actualización e implementación técnica y financiera de los modelos educativos propios de enseñanza indígena, proyectos educativos comunitarios o como lo denomine cada pueblo indígena de la Amazonía colombiana.	Ministerio de Educación Nacional Ministerio de Cultura
IT2-198	Creación y fortalecimiento de una universidad pública de carácter especial, propia e intercultural, de los pueblos indígenas de la Amazonia colombiana, de conformidad con su estructura organizativa propia y de acuerdo con la normatividad vigente y las adecuaciones normativas necesarias que contemple, como mínimo: Estudios de prefactibilidad, factibilidad y viabilidad; adecuación institucional, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios, ampliación de oferta académica y de investigación, movilidad académica, alianzas con otras universidades, y financiación en el marco de la política de gratuidad, en concertación con la MRA.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-199	El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las entidades competentes, garantizarán el diseño e implementación de un plan de infraestructura para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o formas de construcción propias en los territorios indígenas de la Amazonía colombiana, de acuerdo con las necesidades del PEC, y en concertación con los pueblos indígenas de la Amazonía en el marco de la MRA, promoviendo la participación de las Entidades Territoriales Certificadas.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-200	Concertar en el marco de la Mesa Regional Amazónica un enfoque diferencial indígena que permita una adecuación normativa integral, en el marco del Decreto 2500 de 2010, Resolución 018858 de 2018 y demás normas existentes, para la aplicación de variables especiales en la asignación de recursos financieros para la atención educativa en los pueblos indígenas amazónicos.	Ministerio de Educación Nacional

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-201	El Ministerio de Educación, en el marco de sus competencias y en articulación con las entidades competentes, realizará una propuesta de adecuación normativa que permita una solución estructural a la asignación de transporte escolar a los estudiantes indígenas que habitan zonas de difícil acceso, mediante la modalidad fluvial y terrestre en los departamentos de la Amazonia colombiana, en concertación con la MRA.	Ministerio de Educación Nacional
IT2-202	Formular e implementar un plan de acción en concertación con los pueblos y organizaciones indígenas, sobre el cuidado del bienestar mental y las desarmonías espirituales para la atención y prevención del suicidio, consumo de SPA, todo tipo de violencias, explotación sexual, estado de mendicidad en jóvenes indígenas teniendo en cuenta la cosmovisión, la Ley de Origen, Derecho Mayor y otras de cada pueblo, en articulación con el Mecanismo articulador para el abordaje integral de las violencias por razones de sexo y género contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes y con el comité consultivo del ESCNNA.	Ministerio de Salud y Protección Social
IT2-203	Crear e implementar en el cuatrienio un plan integral de formación técnica y tecnológica, efectiva e intercultural de los jóvenes indígenas de la Amazonía, que garantice el fortalecimiento de las capacidades para la generación de ingresos al interior de los pueblos y territorialidades indígenas, en concertación con los pueblos indígenas en el marco de la Mesa Regional Amazónica.	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
IT2-204	Fortalecer los emprendimientos económicos culturales de las mujeres indígenas de la Amazonía, basados en los sistemas de conocimiento propio.	Ministerio de Cultura
IT2-205	Fortalecer la escuela de formación política de la OPIAC para los liderazgos juveniles indígenas que cuente con el apoyo financiero para la capacitación, desarrollo organizacional y programas específicos para la juventud de las comunidades indígenas de la región Amazónica.	Ministerio del Interior
IT2-206	La Unidad Nacional de Protección construirá, de manera concertada con las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas de la Amazonía, las rutas de protección individual y colectiva necesarias para los jóvenes, líderes, lideresas y sabedores y cuidadores de los territorios víctimas de la vulneración a los derechos humanos. Además, el Ministerio del Interior, a través de la oficina de DDHH, implementará programas tendientes a garantizar la protección de los mismos, en concertación con los pueblos indígenas en el marco de la MRA.	Ministerio del Interior
IT2-207	El Ministerio del Interior, en el marco de sus funciones, establecerá un programa de fortalecimiento cultural propio para la formación de los NNA, en los aspectos relacionados de gobierno propio, gobernanza del territorio y liderazgo de acuerdo con los usos y costumbres en los pueblos indígenas de la región Amazónica, articulando al ICBF y al Ministerio de Cultura.	Ministerio del interior Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT2-208	Formular y avanzar en la implementación de un Plan Integral Regional, en concertación con la MRA, para preservar los sistemas de pensamiento, saberes, prácticas ancestrales, espacios de trasmisión intergeneracional de los sistemas de conocimiento propio de los pueblos indígenas de la región Amazónica.	Ministerio de Cultura
IT2-209	Fortalecimiento al ejercicio de la jurisdicción especial de los pueblos indígenas amazónicos.	Ministerio de Justicia y del Derecho
IT3-210	La Agencia de Desarrollo Rural formulará e implementará un programa especial de desarrollo agropecuario y rural indígena amazónico, concertado en la MRA, para los 6 departamentos de la región Amazónica enfocada en el fortalecimiento de chagras y conukos, y otras actividades agropecuarias de economías propias, que reconozca los saberes ligados a la recolección y el cultivo por parte de las mujeres, basados en los sistemas de conocimiento propio.	Agencia Desarrollo Rural - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
IT3-211	El Ministerio de Comercio Industria y Turismo concertará en la MRA, la formulación e implementación de una estrategia de fortalecimiento de las unidades productivas de los pueblos indígenas de la Amazonía, incluidos los liderados por las mujeres indígenas, a partir del reconocimiento de su labor como restauradoras, protectoras y conservadoras del ecosistema amazónico.	Ministerio de Comercio industria y Turismo
IT3-212	Desarrollo e Implementación del Plan de turismo vivencial amazónico. (El turismo vivencial amazónico es un turismo de naturaleza, contemplativo, sostenible y cultural, diseñado y trabajado por la institucionalidad indígena amazónicas).	Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Fondo Nacional de Turismo (FONTUR)
IT3-213	En el marco de la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación se concertará, en la MRA, la adecuación institucional de los programas de atención integral a la primera infancia y nutrición en el componente de alimentación y nutrición, dirigidos a niñas y niños de 0 a 5 años, mujeres gestantes y en periodo de lactancia de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
IT4-214	Diseño e implementación de soluciones alternativas para la ampliación y mejoramiento en la infraestructura energética en las comunidades indígenas de los departamentos amazónicos, concertados con la MRA, con el fin de promover gradualmente el cambio de soluciones basadas en energía de combustibles fósiles a energías limpias.	Ministerio de Minas y Energía - Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas (IPSE)
IT4-215	Construir y adoptar un protocolo de relacionamiento para la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas amazónicos en la agenda internacional del Estado colombiano en los asuntos que los afecten, en el marco de la MRA.	Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería
IT4-216	Crear un Modelo de Gestión Intercultural Indígena para la gestión del riesgo en la Amazonía colombiana, en concertación con la MRA.	Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT4-217	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se compromete a crear un área de gestión ambiental amazónica, con una subárea ambiental indígena amazónica para consolidar la gobernanza ambiental indígena que fortalezca las prácticas y sistemas propios de conocimiento desde una perspectiva territorial y cultural, para lo cual realizará los estudios técnicos de reestructuración del Ministerio con la participación de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana del espacio de la MRA. La creación quedará sujeta a la aprobación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública y el Ministerio de Hacienda.	Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-218	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, financiará la construcción de planes de ordenamiento ambiental de los resguardos indígenas de la Amazonía acorde con los sistemas de conocimiento indígena, potenciando el uso, manejo y aprovechamiento ambiental sostenible de los territorios indígenas amazónicos, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial, en el marco de la MRA.	Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-219	Implementar un programa especial para la conservación, protección (monitoreo y control colectivo de la biodiversidad), recuperación, restauración, rehabilitación ambiental de los territorios de los pueblos indígenas amazónicos que permita mantener la integridad ecosistémica y biocultural de la Amazonía colombiana, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial, en el marco de la MRA.	Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-220	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente en articulación con MinAgricultura, MinComercio, MinCiencia y Tecnología y SENA, se articularán para la implementación de proyectos y programas para el fomento y fortalecimiento de los emprendimientos ambientales en territorios de los pueblos indígenas amazónicos, que permita fortalecer las economías propias y los medios de vida sostenibles que garanticen el vivir en abundancia, producto de la priorización de acuerdos regionales para la gobernanza ambiental territorial, en el marco de la MRA.	Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible
IT4-221	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente garantizará dentro del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC), una línea de inversión especial para la Amazonia colombiana, para la ejecución autónoma del presupuesto por parte de los pueblos indígenas de la Amazonia, en el marco del intercambio de sistemas de conocimiento para financiar acciones de restauración, conservación y preservación del territorio. El diseño y estructuración de esta línea de inversión será priorizada y concertada con la MRA y como resultado de los acuerdos regionales territoriales para la gobernanza ambiental con los pueblos indígenas de la Amazonia.	Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT5-222	El DNP, creará un grupo de trabajo al interior de la Dirección de Gobierno, DDHH y Paz, que apoye el diseño de lineamientos para incorporar un enfoque que tenga en cuenta la diversidad étnica y cultural en las políticas, programas y proyectos en coordinación con las entidades competentes. Este grupo tendrá las condiciones técnicas y profesionales para el desarrollo de lineamientos que tengan en cuenta la especificidad étnica y cultural de la Amazonia y el diálogo con sus instituciones representativas de los pueblos indígenas de la Amazonia en el marco de la MRA.	Departamento Nacional de Planeación
IT5-223	El Gobierno Nacional realizará las adecuaciones normativas e institucionales para garantizar la progresividad en la implementación del Decreto Ley 632 de 2018, y el fortalecimiento de las condiciones para la sostenibilidad financiera en el adecuado ejercicio de las competencias que ejercen las autoridades indígenas en esos territorios.	Ministerio del Interior - Departamento Nacional de Planeación
IT5-224	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, fortalecerá las organizaciones y demás estructuras organizativas propias de los pueblos indígenas de la Amazonía colombiana, en concertación con la MRA.	Ministerio del Interior
IT5-225	El Gobierno Nacional, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minoría financiará un proyecto para el fortalecimiento del conocimiento ancestral de los sabedores y sabedoras de los pueblos indígenas de la Amazonía.	Ministerio del Interior
IT5-226	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior - Dirección de DDHH y Dirección de Asuntos Indígenas, concertará con la MRA los lineamientos de política pública en materia de Derechos Humanos para los Pueblos Indígenas de la Amazonía colombiana.	Ministerio del Interior
IT5-227	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio del Interior garantizará el fortalecimiento de la Mesa Regional Amazónica.	Ministerio del Interior
IT5-228	Apoyar los procesos de participación de la población migrante perteneciente a pueblos Indígenas amazónicos en las áreas y zonas de frontera.	Unidad Administrativa de Migración Colombia
IT5-229	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo del Ministerio del Interior, expedirá los instrumentos normativos y radicará, una vez protocolizado el proyecto, con mensaje de urgencia, las medidas legislativas propuestas por los Pueblos indígenas, para poner en funcionamiento las Entidades Territoriales Indígenas (ETIs), los territorios indígenas u otros ejercicios de ordenamiento territorial propio, garantizando los derechos al consentimiento y Consulta Previa, Libre e Informada, con objeción cultural de los Pueblos y organizaciones indígenas del País.	Ministerio del Interior

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
IT5-230	El Departamento Administrativo de la Función Pública identificará, caracterizará y acompañará técnicamente la implementación del modelo integrado de planeación y gestión actualizado para los pueblos indígenas amazónicos. Por su parte, el Ministerio del Interior garantizará los espacios de concertación de las mesas de diálogo de la MRA para dicha caracterización.	Ministerio del Interior Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
IT5-231	Adecuación de políticas, estructuras y modelos de planeación y gestión de las entidades del Estado que permita la coordinación con la Institucionalidad Indígena Amazónica, entre los distintos niveles de gobierno y entidades del Estado y la implementación de políticas públicas pertinentes para los PI de la Amazonia.	Ministerio de Justicia y del Derecho

Acuerdos derivados de la Consulta Previa con el Espacio Nacional de Consulta Previa con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT1-1	El Ministerio del Interior y el Departamento Nacional de Planeación realizarán un ajuste al Decreto 900 de 2020 sobre el funcionamiento de las RAP, para que en el artículo 2.2.1.5.15 indique específicamente la participación de un representante por departamento de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en cada comité técnico asesor de cada RAP, en un plazo no mayor a 6 meses.	Departamento Nacional de Planeación Ministerio del Interior
NT1-2	Fortalecimiento y sensibilización para la articulación entre las autoridades de las entidades territoriales y los Consejos Comunitarios certificados y en trámite, Organizaciones de Base y otras expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en materia de asociatividad territorial.	Departamento Nacional de Planeación Ministerio del Interior
NT1-3	Construcción, adecuación o dotación de infraestructuras de los inmuebles de uso exclusivo comunitario de propiedad de los consejos comunitarios u organizaciones de base Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, con el fin de realizar exclusivamente en esos espacios intervenidos actividades artísticas, culturales e intercambio de saberes.	Ministerio de Cultura
NT1-4	El Ministerio de Agricultura reglamentará el artículo 23 del Decreto Ley 902 de 2017, relacionado con la formulación e implementación de proyectos productivos de las tierras tituladas a comunidades Negras.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
NT1-5	El Ministerio Agricultura y Desarrollo Rural asignará 4000 millones anuales, para subsidiar la tasa de interés a la línea especial de crédito para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para un total de 16.000 millones en el cuatrienio.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
NT1-6	Adecuación institucional del Fondo de la URT, de acuerdo con criterios de priorización concertados con una comisión representativa del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Unidad de Restitución de Tierras (URT)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT1-7	El Banco Agrario se compromete a colocar en créditos LEC a comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras 18.000 millones de pesos anuales, para esto se compromete a adelantar jornadas en territorio donde las comunidades negras lo soliciten o donde el Banco lo programe, en dichas jornadas del Banco Agrario se tratarán los siguientes temas: • Capacitación en educación económica y financiera. • Capacitación en derechos de la mujer rural. • Capacitación en acceso al crédito presentación de la oferta institucional.	Banco Agrario Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
NT1-8	El MADR reglamentará con el Ministerio del Interior, en articulación con la instancia competente de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, el instrumento normativo para la ampliación y el saneamiento de los títulos colectivos de las tierras de las comunidades negras.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
NT1-9	Se crearán e implementarán mecanismos y disposiciones especiales con enfoque intercultural para la gestión catastral multipropósito en territorios colectivos y/o de ocupación ancestral, de acuerdo con lo protocolizado en la consulta previa para el Catastro Multipropósito, con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con el fin de crear, modificar, adicionar o suprimir trámites, procesos, procedimientos, modelos, sistemas de información y/o requisitos relacionados con el servicio público de la gestión catastral, conforme a un esquema diferencial regulado por el Gobierno Nacional. En el marco de la gestión del catastro multipropósito para territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, los operadores catastrales serán operadores pertenecientes a la comunidad del territorio a intervenir catastralmente y podrán ser contratados de manera directa. Para los territorios de ocupación ancestral no titulados, la operación catastral tendrá un enfoque intercultural y se coordinará con los representantes de los Consejos Comunitarios respectivos, organizaciones de base y otras expresiones organizativas cuando sea necesario. El IGAC será el gestor catastral prevalente en los territorios colectivos formalizados de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En aquellos territorios colectivos formalizados de las comunidades Negras, en los cuales, con anterioridad, el gestor catastral no sea el IGAC, este acompañará, junto con la junta de consejo y los representantes legales de los Consejos Comunitarios correspondientes, la implementación de la política de Catastro Multipropósito.	

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT1-9	El Gobierno Nacional, apropiará los recursos fiscales necesarios para garantizar la implementación, idoneidad y adecuación de la política de catastro multipropósito en los territorios colectivos y/o de ocupación ancestral de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Las asignaciones que realice el Gobierno Nacional a esta política atenderán lo dispuesto en el marco de gasto de mediano plazo del sector y de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. Parágrafo 1. El Gobierno Nacional garantizará el fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas y de acceso a tecnologías a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, y Palenqueras en materia de operación catastral. Parágrafo 2. Requisitos Especiales para la gestión catastral en los territorios colectivos formalizados de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. La gestión catastral en todos los territorios colectivos formalizados iniciará solo hasta que se expidan los o el instrumento normativo especial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, concertados en el marco de la consulta previa. Se exceptúan de lo anterior, las disposiciones que aplican en los procesos actualmente en curso de formalización, seguridad jurídica y acceso a tierras, y restitución de derechos territoriales (como lo son levantamientos topográficos, aclaraciones de área, cabidas y linderos), con el fin de que estos no se detengan y sin que esto signifique la vulneración de las aspiraciones territoriales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras o reducción de los títulos colectivos de las Tierras de las Comunidades Negras.	Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
NT1-10	Resolver de fondo las solicitudes de protección y goce efectivo de los derechos territoriales a través de procedimientos de formalización y seguridad jurídica sobre los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Agencia Nacional de Tierras
NT1-11	El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en articulación con el Ministerio del Interior, en el marco de sus competencias y en coordinación con las entidades pertinentes, construirán y aplicarán con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la Subcomisión de Territorios, los lineamientos y herramientas para la prevención y solución de conflictos territoriales y socioambientales intraétnicos, interétnicos e interculturales, teniendo en cuenta sus usos y costumbres y las normas establecidas en el bloque de constitucionalidad. La entidad responsable de operativizar el compromiso será la ANT.	Agencia Nacional de Tierras

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-12	El Ministerio del Interior y demás entidades competentes del Gobierno Nacional, coordinarán con la subcomisión Primera de la Comisión Consultiva de Alto Nivel y la Comisión Primera del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) para revisar, evaluar y diagnosticar las políticas públicas existentes en materia de: defensa, frontera, asuntos internacionales, migración y participación, para identificar si estas incorporan el enfoque étnico diferencial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Esto incluye la producción de documentos del resultado del diagnóstico.	Ministerio del Interior
NT2-13	El Gobierno Nacional, bajo el liderazgo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, promoverá y posibilitará el desarrollo de mecanismos de participación real y efectiva de la población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en los escenarios que se definan para tal fin, en el marco de los procesos de construcción de paz total y los acuerdos que el Gobierno Nacional adelante con los grupos armados irregulares que hacen presencia en sus territorios, garantizando el cumplimiento del enfoque étnico de la política de Paz Total, dispuesta en la Ley 2272 de 2022.	Alto Comisionado para la Paz
NT2-14	APC-Colombia, en concertación con la comisión primera del ENCP, adelantará las acciones institucionales requeridas para la creación e implementación de una estrategia de atención diferencial que acompañe y atienda a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la demanda y focalización territorial de la oferta de la cooperación internacional que llegue al país. Este servicio será diseñado a los dos meses de ser aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, en mesas de trabajo y de manera articulada, entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Cooperación Internacional y la Comisión Primera del ENCP.	Agencia Presidencial de Cooperación Internacional
NT2-15	El Gobierno Nacional generará las condiciones técnicas y presupuestales que garanticen la Reglamentación Integral de la Ley 70 de 1993 y las acciones para su desarrollo en el marco del derecho fundamental a la Consulta Previa.	Ministerio del Interior
NT2-16	Migración Colombia implementará "Mesas de Diálogo Permanente fronterizos por la vida", articulado con la Comisión Primera del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP); cuyo propósito es diseñar e implementar acciones y estrategias de prevención y promoción con enfoque diferencial, para la mitigación de impactos en los territorios y contra la vulneración de Derechos Humanos de las personas migrantes y comunidades de acogida.	Ministerio de Relaciones Exteriores (Migración Colombia)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-17	El Ministerio de Relaciones Exteriores en articulación interinstitucional con la Vicepresidencia de la Republica y demás entidades responsables del Gobierno Nacional, impulsarán acciones para que la política exterior del país permita la promoción de las iniciativas en temas de justicia étnico-racial, conocimiento y reconocimiento de la historia y de las culturas, y de reparación histórica con un enfoque étnico-racial. En los ámbitos multilateral y bilateral, Colombia buscará construir una política exterior de justicia racial que reconoce el papel y la importancia de los pueblos étnicos, que defiende la agenda de reparación histórica, que reconecte las diásporas y las relaciones con los países del Caribe, del Pacífico y los países de África. Se abrirán nuevas embajadas en los países de África y el Caribe. Así mismo, se implementará una estrategia de cooperación internacional para alinear a los cooperantes bilaterales y multilaterales en el fortalecimiento de las capacidades nacionales para la generación y ejecución de políticas y estrategias públicas para la justicia racial y en favor de los pueblos étnicos, se promoverán actividades culturales, deportivas y académicas en el exterior con enfoque étnico, y se apoyará la realización de cumbres internacionales con enfoques étnicos.	Ministerio de Relaciones Exteriores Ministerio de Relaciones Exteriores y Vicepresidencia de la Republica y demás entidades que correspondan
NT2-18	El Ministerio del Interior en coordinación con la Comisión Primera del (ENCP), dará continuidad a la Ruta Metodológica, presupuestalmente indexada para la formulación e implementación del protocolo de consulta previa, en cumplimiento de la orden cuarta de la Sentencia T-576 de 2014. Este compromiso podrá articularse con otros temas de consulta previa a que haya lugar.	Ministerio del Interior
NT2-19	El Ministerio del Interior en coordinación con la comisión primera del ENCP, dará continuidad a las acciones de formulación, desarrollo e implementación del Reglamento Interno del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP) en cumplimiento del Decreto 1372 de 2018.	Ministerio del Interior - Dirección de Comunidades Negras
NT2-20	El Gobierno Nacional diseñará e implementará las estrategias necesarias para la revisión técnica de los artículos 246 y 286 de la CP relacionada con la organización político administrativo de los Territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y evaluará y definirá las acciones y herramientas para la participación real de estas comunidades.	Ministerio del Interior
NT2-21	La Consejería Presidencial para la Juventud, en el marco del Sistema Nacional de Juventud convocará a los consejeros Municipales por las curules especiales étnicas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el diseño y desarrollo de estrategias que garanticen la participación en la formulación e implementación del documento base capitulo étnico para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de la política pública de juventud.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería para la Juventud
NT2-22	Financiación para la formulación, actualización e implementación de planes de etnodesarrollo para los consejos comunitarios y los planes de acción de las organizaciones de base y otras expresiones organizativas para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio del Interior

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-23	Incluir dentro de los lineamientos de la Política Pública de Seguridad Humana y Convivencia, la formulación, implementación y seguimiento de modelos de seguridad ciudadana con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras, garantizando su participación en el proceso de formulación e implementación de la Política.	Ministerio del Interior
NT2-24	Continuar con el proceso de consulta previa en la implementación de la ruta metodológica concertada entre el ICBF y el Espacio Nacional de Consulta Previa coordinada por la Comisión Tercera del ENCP para la formulación e implementación del capítulo étnico de la Política Pública de infancia y adolescencia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NT2-25	Estructurar las líneas de acción de la educación inicial, en el marco de la atención integral para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 parágrafo tercero de la Ley 1804 de 2016. Lo anterior, a través del proceso de Consulta Previa, en coordinación con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia, que se promulgará mediante un acto administrativo.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NT2-26	Ampliar la cobertura en la atención a la primera infancia de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, teniendo en cuenta las solicitudes de los consejos comunitarios y organizaciones de base, acorde con la apropiación presupuestal establecida en cada vigencia del ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NT2-27	Atención con enfoque étnico a familias y comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras desde las modalidades de la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
NT2-28	Para la atención de la población en los programas de Primera Infancia del ICBF, de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el territorio nacional, se establecerá que, en el ejercicio de la organización de la oferta de cupos y operación, las Direcciones Regionales del ICBF, según el numeral 1.2.3 Atención a grupos étnicos, del Manual de contratación del ICBF vigente, invitarán y propenderán por la participación, oportunidad y manifestación de interés de presentarse a los diversos procesos de contratación de este numeral a las organizaciones étnicas con reconocimiento por las entidades competentes (ejemplo, Consejos Comunitarios y otros), donde estas también podrán presentarle a título de uniones temporales o consorcios, siempre y cuando cumplan con los requisitos de idoneidad para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar. Lo anterior, con sujeción a lo establecido en el Convenio 169 de la OIT, y los artículos 7, 35 y 39 de la Ley 70 de 1993, y según la caracterización de la población en su jurisdicción.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-29	Diseñar una ruta metodológica para la definición de los elementos que permitan la construcción de un sistema propio en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, coordinada con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, en el marco de los compromisos protocolizados en el plan decenal de salud pública 2022-2031.	Ministerio de Salud y Protección Social
NT2-30	El Ministerio de Salud y Protección Social diseñará y construirá con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, un modelo de salud propio para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico, del plan decenal de salud pública para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el Espacio Nacional de Consulta Previa, el 22 de diciembre de 2021, y el documento de lineamientos construidos.	Ministerio de Salud y Protección Social
NT2-31	El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa realizará el diseño e implementación de un sistema de caracterización y registro de los sabedores, sabedoras y demás médicos tradicionales, espirituales y ancestrales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el Espacio Nacional de Consulta Previa, el 22 de diciembre de 2021, y el documento de lineamientos construido y la Sentencia T-128 del 2022.	Ministerio de Salud y Protección Social
NT2-32	El Ministerio de Salud y Protección Social con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa construirá e implementará de manera participativa, una estrategia para la atención integral en salud mental y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del Modelo de Salud preventivo y predictivo, teniendo en cuenta la integración estructural y operativa que se encuentra en la implementación de los 18 acuerdos del capítulo étnico del plan decenal de salud pública para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, protocolizados en el Espacio Nacional de Consulta Previa, el 22 de diciembre de 2021, y el documento de lineamientos construidos.	Ministerio de Salud y Protección Social
NT2-33	Formular e implementar un lineamiento para la atención diferencial, con enfoque intercultural, para la atención en salud de las personas LGBTIQ+ de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Salud y Protección Social
NT2-34	El Ministerio de Salud y Protección Social desarrollará intercambio de saberes con el talento humano propio del pueblo raizal, para el fortalecimiento de la medicina ancestral y tradicional en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	Ministerio de Salud y Protección Social
NT2-35	Formular e implementar con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa las adecuaciones socioculturales para la atención y cuidado en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Salud y Protección Social

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-36	En concertación con la Comisión Tercera del Espacio Nacional de Consulta Previa, diseñar y coordinar la implementación de un plan integral de acciones afirmativas para las mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en todas su diversidades de las zonas rurales y urbanas en el marco del CONPES 4080 de 2022, para la garantía y el restablecimiento de sus derechos humanos para el fortalecimiento de su identidad étnica en el marco de sus usos, costumbres y saberes ancestrales con enfoque de género.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Presidencial para los Derechos Humanos Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
NT2-37	El Ministerio del Interior, en articulación con el Ministerio de Educación y el ICETEX, modificarán e implementarán la reglamentación del Fondo Especial de Comunidades Negras (Decreto 1627 de 1996 y reglamento operativo), que permita incrementar los cupos de créditos de educación superior y mejorar las condiciones de los beneficiarios y la operatividad del mismo. La concertación de esta modificación se realizará con la red de jóvenes FECEN y la comisión pedagógica nacional.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-38	El Gobierno Nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública en materia de educación superior, de carácter especial para estudiantes de pregrado y postgrado, para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que garantice acceso, permanencia, pertinencia, retorno, graduación y sostenimiento. Esta política se concertará con la representación Nacional de los Jóvenes y la comisión pedagógica nacional.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-39	El Gobierno Nacional acompañará la creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial e Intercultural de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con sus estructuras organizativas propias y de acuerdo con la normatividad vigente que contemple, al menos: Estudios de prefactibilidad, factibilidad y viabilidad; adecuación institucional, infraestructura física y tecnológica, dotación de laboratorios, ampliación de oferta académica y de investigación, movilidad académica, alianzas con otras universidades, y financiación en el marco de la política de gratuidad existente.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-40	El Ministerio de Educación expedirá e implementará la reglamentación para la creación y fortalecimiento de universidades públicas de carácter especial propias e Interculturales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de conformidad con sus estructuras organizativas propias con el acompañamiento y concertación de la comisión pedagógica nacional.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-41	Fortalecimiento a la Universidad del Pacífico y su resignificación como universidad propia e intercultural, de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-42	Fortalecimiento a la Universidad del Chocó y su resignificación como universidad propia e intercultural y Biodiversa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Previa aprobación del consejo superior universitario de la misma universidad.	Ministerio de Educación Nacional

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-43	El Gobierno Nacional expedirá e implementará el Estatuto Especial de Profesionalización para Docentes y directivos docentes Etnoeducadores a Servicio del Estado colombiano, en desarrollo de la autonomía de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco del cumplimiento de la Sentencia C666 de 2016.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-44	El Ministerio de Educación garantizará los Recursos financieros para la asistencia técnica, acompañamiento, diagnóstico, diseño, valoración, resignificación, revitalización e implementación de los modelos y Proyectos Educativos, etnoeducativos Comunitarios y/o interculturales (PEC) o como se denominen en cada territorio que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-45	El Ministerio de Educación Nacional, en articulación con las entidades competentes, garantizará la implementación de un plan para los estudios, diseño, construcción, mejoramientos, reubicación y dotación de las infraestructuras educativas interculturales y/o formas de construcción propias en los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-46	El Gobierno Nacional garantizará financieramente las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras y en concertación con ellas, modificará la reglamentación por la cual se conforma la Comisión Pedagógica de Comunidades Negras de que trata el artículo 42 de la Ley 70 de 1993 (Decreto 2249 de 1995).	Ministerio de Educación Nacional
NT2-47	El Ministerio de Educación Nacional creará una Dirección o dependencia para la Igualdad y la Equidad en Educación para pueblos y comunidades étnicas, teniendo en cuenta sus diversidades, que tendrá entre otras funciones la articulación y ejecución de la política de etnoeducación, de educación propia e intercultural.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-48	Sin afectar la comparabilidad en el tiempo de los ítems y el examen, atendiendo los principios del Diseño Universal de Evaluación, y en el marco del Diseño Centrado en Evidencia, se incluirán ítems relacionados con los contenidos de la cátedra de estudios afrocolombianos en las pruebas de Sociales y Ciudadanas y Lectura crítica del examen Saber 11.º en trabajo conjunto y presencial con la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-49	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con la comisión pedagógica nacional, respetando la autonomía universitaria, gestionará a través de los delegados de los consejos superiores dinamizarán y /o socializarán los lineamientos para la implementación de la catedra de estudios Afrocolombianos.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-50	El Gobierno Nacional creará e implementará el ente especial y autónomo de administración y vigilancia de la carrera docente etnoeducativa.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-51	Diseño e implementación del Sistema etnoeducativo especial, que hace parte de los derechos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Educación Nacional

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-52	Diseñar e implementar una política pública de educación intercultural primera infancia, inicial, básica, media (media técnica y/o formación para el trabajo) alfabetización, modelos educativos Flexibles para la atención a jóvenes y Adultos, con enfoque étnico, cuyo componente especial diferencial tenga en cuenta la cosmovisión, usos, costumbres, lenguas nativas y la pervivencia cultural.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-53	El Ministerio del Interior, en articulación con el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación, garantizarán la reglamentación del Capítulo VI de la Ley 70 de 1993.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-54	Garantizar una educación integral, incluyente, intercultural y antirracista desde la perspectiva de la justicia social y la paz en el sistema educativo. (Diseñar e implementar una estrategia de cualificación para la ciudadanía y la convivencia orientada a prevenir la discriminación y el racismo a través de la formación a docentes, directivos y docentes etnoeducadores).	Ministerio de Educación Nacional
NT2-55	El Gobierno Nacional reglamentará la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y a aquellas ubicadas en sus territorios.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-56	El Ministerio de Educación Nacional formulará e implementará un plan para promover el desarrollo de la cátedra de estudios afrocolombianos en establecimientos públicos y privados. Así mismo, acompaña con asistencia técnica a los establecimientos educativos etnoeducadores para asegurar la reorganización Curricular, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-57	El Ministerio de Educación Nacional garantizará el reconocimiento de los establecimientos educativos que se configuren como etnoeducadoros y que atienden población con presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-58	Formar a nivel de maestría en Educación Intercultural a los docentes y directivos docentes etnoeducadores, que prestan sus servicios al Estado colombiano en establecimientos educativos de comunidades negras y aquellos ubicados en sus territorios.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-59	Diseñar lineamientos técnicos para la operación del PAE que reconozcan derechos diferenciales a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, que contribuya a la garantía de soberanía alimentaria, la lucha contra el hambre y la promoción del bienestar integral de los estudiantes en el sistema educativo oficial.	Ministerio de Educación Nacional

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-60	Otorgar facultades extraordinarias al presidente de la República para expedir un nuevo régimen de carrera especial para los docentes y directivos docentes de pueblos y comunidades étnicas.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-61	El Ministerio de Educación Nacional diseñará e implementará los lineamientos para prevenir el racismo y la discriminación en las instituciones educativas y etnoeducativas de comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en concertación con la comisión pedagógica nacional, en el marco de lo establecido en el capítulo sexto de la Ley 70 del 1993.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-62	Creación de una Mesa Nacional de Diálogo Intercultural con el objetivo de garantizar la prevención, atención y seguimiento contra actos de racismo y discriminación, y todas las formas de intolerancia en el sistema educativo.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-63	Ajustar e implementar la metodología de evaluación y actualización para los cinco planes especiales de salvaguardia PES, asociados a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y articular los resultados de esta actualización con la institucionalidad pública territorial. Adicionalmente, acompañar técnicamente en el proceso de formulación del Plan Especial de Salvaguardia de cuatro (4) manifestaciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Cultura
NT2-64	Con un enfoque diferencial Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, se concertarán las condiciones de participación de las convocatorias del Programa Nacional de Concertación y de Estímulos, que permitan apoyar las iniciativas de las comunidades.	Ministerio de Cultura
NT2-65	Modificar el acto administrativo de conformación del Consejo Nacional de Cultura, para incluir la participación del Espacio Nacional de Consulta Previa a través del/la representante de la Comisión IV de este espacio y el o la delegado/a de la Comisión Consultiva de Alto Nivel.	Ministerio de Cultura
NT2-66	Modificar el Decreto 1080 de 2015 en lo relacionado con la composición de los espacios de participación y procesos participativos en concordancia con principios de participación acorde a legislación para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para una representación efectiva del Sistema Nacional de Cultura en el nivel nacional, para que todos cuenten con representación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Cultura
NT2-67	El Ministerio de Cultura hará la adaptación institucional para crear una Coordinación de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras dentro de la Dirección de Poblaciones, el coordinador(a) debe pertenecer a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras, de acuerdo con el proceso de reestructuración del Ministerio de Cultura.	Ministerio de Cultura

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-68	La Escuela Superior de Administración Pública ofertará nuevas cohortes de pregrado, para población acreditada como Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera, en municipios donde estos grupos étnicos sean predominantes, en el marco de lo establecido en los registros calificados y el proceso de admisión de la ESAP.	Escuela Superior de Administración Pública
NT2-69	La Escuela Superior de Administración Pública reglamentará y ofertará exoneraciones sobre el pago de matrículas de posgrado para nuevos estudiantes acreditados como pertenecientes a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las Direcciones Territoriales de la Entidad. En cada Dirección Territorial se habilitarán hasta 4 exoneraciones a los mejores puntajes de cada proceso de admisión en el cuatrienio.	Escuela Superior de Administración Pública
NT2-70	La Escuela Superior de Administración Pública, con participación de etnoeducadores y expertos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, habilitará cursos de educación informal en modalidad virtual dirigidos a servidores públicos y altos funcionarios del Estado, con cobertura nacional y realizará anualmente eventos de capacitación presencial en cada una de las Direcciones Territoriales. Las temáticas de los cursos y eventos serán, entre otras: Respeto de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, legislación étnica afrocolombiana, estructuras de los Consejos Comunitarios, Organizaciones de Base y otras expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que propenda por la visibilización y reducción de la discriminación racial para la construcción de paz en Colombia. Nota: Del total de las exoneraciones, 50 serán ofertadas para cursar en posgrados en Derechos Humanos para los delegados del Espacio Nacional de Consulta Nacional de Consulta Previa.	Escuela Superior de Administración Pública
NT2-71	Crear mesas de concertación departamentales y distritales con la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en las regionales, para identificar los requerimientos de esta población en formación, certificación de competencias laborales y emprendimiento. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras suministrará la información de los delegados que corresponden a un delegado de la comisión de educación de la consultiva departamental, un delegado de la Comisión 4 del Espacio Nacional de Consulta Previa.	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
NT2-72	Financiación de programas y proyectos de emprendimiento, desarrollo de capacidades y fomento de oportunidades que presenten las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
NT2-73	El Ministerio de Educación Nacional en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, diseñará e implementará un programa de formación con enfoque étnico diferencial Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero dirigido a agentes educativos (maestros, maestras, etnoeducadores, madres y padres comunitarios, sabedores y sabedoras) que atienden a niños y niñas de primera infancia. La construcción del programa será concertada con la comisión cuarta del ENCP.	Ministerio de Educación Nacional Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-74	El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá un delegado permanente con voz y voto en la Comisión Pedagógica Nacional.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-75	Creación de un Fondo para la Capacitación de las mujeres Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en todos los niveles de educación.	Ministerio de Educación Nacional
NT2-76	Indemnizar a las víctimas individuales (con pertenencia negra, afrocolombiana, raizal y palanquera, de acuerdo con los censos oficiales) incluidas en el RUV.	Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas
NT2-77	Protocolizar Planes Integrales de Reparación Colectiva, de los Sujetos de Reparación Colectiva con pertenencia negra, afrocolombiana, y palanquera que cuenten con inclusión en el RUV.	Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas
NT2-78	Indemnizar colectivamente a los Sujetos de Reparación Colectiva, con pertenencia negra, afrocolombiana y palanquera que cuenten con PIRC protocolizado.	Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas
NT2-79	Implementar los Planes Integrales de Reparación Colectiva con los Sujetos de Reparación Colectiva con pertenencia negra, afrocolombiana y palanquera que cuenten con PIRC protocolizado.	Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas
NT2-80	Finalizar la formulación del plan de implementación acelerada del Decreto 4635 de 2011, de acuerdo con la propuesta de ajuste presentada por la comisión formuladora en la vigencia 2022.	Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas
NT2-81	Desarrollar el proceso de Consulta Previa para reglamentar el Decreto Ley 4635 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 2078 de 2021 artículo 1, la Sentencia C 588 de 2019, la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4635 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 como política pública de atención integral. A partir de octubre de 2023.	Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas
NT2-82	El Gobierno Nacional a través de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, concertará con la Comisión VI del ENCP la puesta en funcionamiento de un Observatorio de Derechos Humanos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para que realice el registro, seguimiento y orientaciones que contribuya a la protección de los territorios colectivos, tradicionales y zonas de asentamiento urbano de las violaciones a los derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, con las condiciones técnicas y financieras para su implementación entre los 30 días siguiente a la expedición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida.*	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería para los Derechos Humanos
NT2-83	El director de la UNP en concertación con la Comisión VI y la Comisión I del Espacio Nacional de Consulta Previa Diseñarán e implementarán un protocolo de análisis de Riesgo Individual para Dirigentes, Representantes, Líderes y lideresas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En un tiempo no mayor a 8 meses a partir de la aprobación del Plan de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*.	Unidad Nacional de Protección

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-84	1. El Ministerio de Justicia y el Derecho conformará una Mesa Técnica Interinstitucional, con la participación de la Comisión Sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP), para desarrollar la caracterización de las justicias propias de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. A partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia Potencia Mundial de la Vida*. 2. A partir de esta caracterización, se establecerá la ruta jurídica que será insumo para la discusión en las instancias correspondientes sobre la creación de la Jurisdicción Especial Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.	Ministerio de Justicia y del Derecho
NT2-85	Plan Decenal de justicia: 1. El Ministerio de Justicia y del Derecho brindará las garantías técnicas, metodológicas y presupuestales para que la comisión sexta del Espacio Nacional de Consulta Previa realice la revisión del componente de Pluralismo y Justicia del Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, sin que ello implique renuncia y/o sustitución al Derecho fundamental a la consulta previa libre, informada y vinculante. 2. El Ministerio de Justicia y del Derecho y demás entidades con competencia dentro del PDSJ, garantizarán de manera plena la realización de la consulta previa libre e informada respecto de la reformulación de dicho instrumento con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio de Justicia y del Derecho
NT2-86	El Ministerio de Justicia y del Derecho implementará una estrategia de acceso a la justicia con enfoque diferencial de género y étnico para las mujeres y personas LGBTIQ+ negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras víctimas de violencia sexual del conflicto armado, fortaleciendo las capacidades de sus organizaciones para el acompañamiento y seguimiento de casos. Para esos efectos, se instalará una Mesa de Justicia de Género en la Costa Pacífica nariñense con participación plena de una subcomisión de mujeres negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de la Comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa, y, además, se les convocará a futuras mesas instaladas que aborden la misma temática en otros territorios.	Ministerio de Justicia y del Derecho
NT2-87	El Ministerio de Justicia y del Derecho garantizará la reglamentación de las condiciones especiales de reclusión para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario o Carcelario, con principio de enfoque diferencial y previa consulta con el Espacio Nacional de Consulta Previa de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Para el efecto, se expedirá un Decreto con fuerza de ley, que regule todo lo relativo a la privación de la libertad de los miembros de estos grupos de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.° y 96.° de la Ley 1709 de 2014.	Ministerio de Justicia y del Derecho

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-88	Realización de una investigación de Memoria Histórica concertada con la comisión VI del Espacio Nacional de Consulta Previa y esclarecimiento de la verdad sobre los procesos asociados al conflicto armado en los territorios de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Centro Nacional de Memoria Histórica
NT2-89	El Gobierno Nacional, a través de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz adelantará las acciones necesarias ante las entidades competentes para garantizar la consulta previa de las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar a las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera resultantes de los acuerdos en el marco de la Paz Total.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Oficina del Alto Comisionado de Paz
NT2-90	La oficina del Alto Comisionado para la Paz en concertación con las comisiones I y VI del ENCP realizarán 6 foros regionales sobre procesos de paz, Paz Total e impacto en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para generar sensibilización en el nivel territorial.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Oficina del Alto Comisionado de Paz
NT2-91	El DANE en coordinación con el Ministerio del Interior y las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras a través de los consejos comunitarios, organizaciones y expresiones organizativas fortalecerán los sistemas estadísticos propios, instrumentos y mecanismos de recolección de información.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NT2-92	Realizar un estudio que sirva de insumo para la preparación del conteo intercensal de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para lo cual se conformará una comisión de estudios en coordinación con MinInterior e ICANH con participación de delegados del Espacio Nacional.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NT2-93	El DANE garantizará la construcción e implementación del protocolo de relacionamiento con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en coordinación con los delegados de la comisión séptima del Espacio Nacional de Consulta Previa; se expedirá un acto administrativo que permita la generación de capacidad instalada mediante la vinculación de personal propio en los procesos de recolección de información en territorios de comunidades negras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NT2-94	Realizar el conteo intercensal (piloto), y el censo económico, operaciones que se consultarán previamente con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NT2-95	Apoyar el proceso de notificación de los nacimientos atendidos por parteras adscritas a la federación de parteras y otras organizaciones de parteras legalmente constituidas de la región Pacífica.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
NT2-96	Exploración de viabilidad técnica para la ampliación de la muestra de ECV y de la GEIH, que nos permita obtener información socioeconómica de mujeres negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras por departamento y por sector rural y urbano.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT2-97	MinCiencias garantiza un presupuesto para el cuatrienio de 10 mil millones de pesos para la formulación y ejecución de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación dirigidos a consejos comunitarios, organizaciones y otras formas y expresiones organizativas de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Este presupuesto incluye un piloto de becas nacionales de formación de alto nivel, y la logística para acompañar a las comunidades en el diseño y ejecución de los proyectos.	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
NT2-98	Se coordinará con delegadas y delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para la creación y la implementación de un programa integral de atención, protección y garantía de derechos de las personas LGTBIQ+ pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Este programa contará con estrategias y acciones previamente definidas con la mesa nacional LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Interior
NT2-99	Se realizará una caracterización sociodemográfica y económica de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras LGBTIQ+ previamente definidas con delegados del Espacio Nacional de Consulta de Previa de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras pertenecientes a la mesa LGBTIQ+ de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Interior
NT2-100	Se coordinará con delegadas y delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la creación e implementación del capítulo étnico en la política pública LGTBIQ+ y demás personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.	Ministerio del Interior
NT2-101	Se definirá metodológicamente la construcción del capítulo étnico de la política pública nacional LGBTIQ+ con delegados del Espacio Nacional de Consulta Previa de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras pertenecientes a la mesa nacional LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio del Interior
NT2-102	La Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras destinará el 1,5 % del total del presupuesto destinado para el Banco de Proyectos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para la comunidad LGBTIQ+ de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio del Interior Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP)
NT3-103	Intervención integral (focalización y caracterización) que garantice la seguridad y soberanía alimentaria (semillas de productos nativos, entre otros) con enfoque étnico y territorial de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Departamento para la Prosperidad Social

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT3-104	Crear un programa dirigido a las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales agropecuarios y rurales con enfoque territorial y de género, con los siguientes componentes: • Acceso a activos productivos, insumos, maquinaria e infraestructura para la transformación producción y comercialización agropecuaria. • El fortalecimiento de los modos de producción propios con la capacitación, apropiación e implementación de nuevas tecnologías para las comunidades con el servicio público de extensión agropecuario. • La adecuación de tierras y sistemas alternativos de soluciones de agua para la producción de alimentos. • Fomento y fortalecimiento de los procesos para la comercialización asociados a los sistemas de producción propios. • Apoyo al fomento y fortalecimiento para consejos comunitarios organizaciones de base y otras expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para actividades agropecuarias sostenibles. Nota. La creación del programa estará a cargo de la ADR, y la priorización de proyectos se hará en conjunto con 10 representantes de las 5 regiones (dos por región), delegados por la comisión quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa dentro del marco de sus competencias.	Agencia de Desarrollo Rural
NT4-105	Asignar mínimo el 10 % del presupuesto de la ficha de inversión de infraestructura social y hábitat para destinarlo a los proyectos que beneficien a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, previo el cumplimiento de los criterios de focalización y selección establecidos por el programa.	Departamento para la Prosperidad Social
NT4-106	El DPS garantizará la concertación con las mujeres delegadas del Espacio Nacional de Consulta Previa, el diseño del programa renta ciudadana, y a partir de esa concertación, determinar la cobertura y la implementación con enfoque de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Departamento para la Prosperidad Social
NT4-107	Garantizar el impulso, formalización y apoyo financiero, al crecimiento igualitario y productivo de las MiPymes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
NT4-108	Unidades productivas fortalecidas en procesos de comercialización directa de los productos locales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
NT4-109	Línea creada de financiación para el fomento y construcción de infraestructura para la industrialización de productos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-110	El MinCit acompañará (formulación y estructuración) y financiará la implementación de los proyectos turísticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que conlleven a consolidar las actividades turísticas sostenibles de los consejos comunitarios, organizaciones de base y otras expresiones organizativas.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
NT4-111	El MinCit, en concertación con las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, avalarán la realización de la construcción de protocolos, herramientas técnicas e informativas que protejan los derechos y autonomía de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para desarrollar las actividades turísticas en los territorios que están bajo su jurisdicción y de acuerdo con la vocación turística.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
NT4-112	Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura vial (vías terciarias, caminos ancestrales y puentes) de interés de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con las necesidades definidas y priorizadas por las comunidades en el marco de las asignaciones presupuestales del sector, con un monto no inferior al 22,5 % del presupuesto anual asignado al Instituto Nacional de Vías para infraestructura vial (vías terciarias, caminos ancestrales y puentes).	Ministerio de Transporte
NT4-113	1. Capacitación en temas de competencias del sector transporte en articulación con otros organismos y entidades para la formalización de las Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para que realicen el mantenimiento rutinario de las vías terciarias y veredales del país. 2. Adelantar la contratación con Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de planes, programas y proyectos de infraestructura de transporte a través de sus estructuras propias de gobierno, teniendo en cuenta la normatividad vigente.	Ministerio de Transporte
NT4-114	Construir, mejorar, mantener y adecuar la infraestructura Acuática de interés de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de acuerdo con las necesidades definidas y priorizadas por las comunidades en el marco de las asignaciones presupuestales del sector, con un monto no inferior al 25 % del presupuesto anual asignado al Instituto Nacional de Vías para infraestructura fluvial.	Ministerio de Transporte

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-115	A partir del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *Colombia, Potencia Mundial de la Vida*, el 10 % de las soluciones habitacionales de todos los programas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio serán destinadas a hogares de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. En el programa de Mi Casa Ya se compromete a diseñar un criterio de priorización que aumente las posibilidades de acceso para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Se excluyen los programas destinados al cumplimiento de sentencias judiciales.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
NT4-116	El 10 % de los proyectos priorizados para garantizar el derecho al agua potable y saneamiento básico, será destinado a proyectos que beneficien a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
NT4-117	La autoridad Nacional de Acuicultura y pesca brindará los servicios institucionales concertados con los Consejos comunitarios, organización de base y otras formas y expresiones organizativas con vocación pesquera, con el propósito de fortalecer la capacidad operativa, organizacional, procesal y comercial de los pescadores artesanales.	Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca
NT4-118	Crear un programa dirigido a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para la estructuración y cofinanciación de proyectos integrales agropecuarios y rurales, con enfoque étnico, territorial y de género, con los siguientes componentes: Acceso a activos productivos, insumos, maquinaria e infraestructura para la transformación, producción y comercialización agropecuaria y demás elementos del programa.	Agencia de Desarrollo Rural
NT4-119	Diseñar de manera conjunta con delegados de la comisión quinta garantizando el enfoque de género, un plan para establecer proyectos de referencia de comunidades energéticas que permita aterrizar la Transición Energética Justa a las particularidades sociales, territoriales, culturales y ambientales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, especialmente en zonas ubicadas en lugares de poca cobertura y difícil acceso.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-120	Diseño e implementación de mínimo 7000 soluciones energéticas para la ampliación de cobertura del servicio de energía eléctrica en comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, esta cifra aumenta de acuerdo con proyección económica del país.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-121	Diseñar de manera conjunta con los delegados de la comisión quinta, el plan de fortalecimiento de emprendimientos locales para suministro de bienes, productos y servicios en comunidades energéticas a partir de Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER), garantizando el enfoque de género, el enfoque diferencial para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Los recursos para la implementación del plan se apropiarán en el marco de la implementación de la transición energética.	Ministerio de Minas y Energía

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-122	Acompañar a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en procesos de formalización y fomento minero, para que puedan gozar de adecuadas condiciones para la explotación (extracción) y comercialización de minerales.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-123	A partir de la vigencia de esta ley, la autoridad minera, la autoridad ambiental en conjunto con el Ministerio del Interior y con la participación de las comunidades, revisarán el 100 % de los de títulos mineros otorgados en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, para determinar el cumplimiento de las obligaciones y el debido proceso, haciendo énfasis en el licenciamiento ambiental, el desarrollo de consulta previa y el cumplimiento de los acuerdos de allí derivados, para estos efectos, se establecerán mesas departamentales anuales para garantizar la participación comunitaria y la transparente socialización de la información resultante de la revisión.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-124	El Ministerio de Minas y Energía en articulación con la Agencia Nacional de Minería y el acompañamiento de la Vicepresidencia de la República realizará la reglamentación del capítulo V de la Ley 70 de 1993, garantizando las acciones técnicas y presupuestales necesarias para su implementación, así como la participación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras asegurando el derecho a la consulta y el principio de no discriminación y no regresividad de los derechos étnicos territoriales a este grupo poblacional de especial protección.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-125	Permiso especial para aprovechamiento de materiales de arrastre y de construcción por comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras: Las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, previa autorización de la junta directiva de los consejos comunitarios, los representantes legales; podrán solicitar un permiso para el aprovechamiento de los materiales de arrastre y de construcción existentes en sus territorios colectivos y ancestrales, con destino a la reparación, mantenimiento, construcción y/o mejoras de vías, de obras para gestión del riesgo de desastres, obras y viviendas de interés social dentro de su territorio. Este permiso tendrá cómo duración el término de ejecución de la obra y para su otorgamiento deberá estar en área libre y anexar a la autoridad minera un documento soporte con las características de la obra a realizar. Una vez otorgado por la autoridad minera el permiso de que trata este artículo, para su ejecución la comunidad beneficiaria solamente deberá contar con los permisos menores ambientales correspondientes y pagar las regalías a que haya lugar, en todo caso, los minerales objeto de este permiso no serán objeto de comercialización. Lo anterior, sin perjuicio de las propuestas de contrato de concesión que puedan ser solicitadas por la comunidad.	Ministerio de Minas y Energía

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-126	Reglas especiales para el Contrato de Concesión Minera para Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El contrato de concesión minera para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras tendrá como características especiales las siguientes: 1. Se otorgará por efecto del derecho de preferencia por la autoridad minera competente en los territorios colectivos adjudicados, en los territorios colectivos en trámite de adjudicación y en los territorios colectivos ocupados ancestral y/o tradicionalmente por estas comunidades. 2. Para su otorgamiento no se exigirá la demostración de capacidad económica. 3. El anexo técnico de explotación de las propuestas de contrato de concesión con requisitos diferenciales, los Consejos Comunitarios lo presentarán hasta un año después de otorgado el respectivo contrato. 4. Gozarán de la exoneración del pago del canon superficiario. Parágrafo. La autoridad minera, para aquellos títulos otorgados a consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que adeuden recursos originados en la contraprestación económica de canon superficiario, implementará medidas tendientes a aliviar esta carga económica teniendo en cuenta la salud financiera de cada consejo comunitario, con los soportes financieros y comerciales que permitan tal fin. En el entre tanto que se implementan estas medidas se suspenderán por parte de la autoridad minera las actuaciones administrativas sancionatorias que cursen sobre los títulos mineros respecto de esta obligación económica.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-127	Trabajar en los esquemas que aseguren la logística de abastecimiento con enfoque diferencial a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en todo el territorio, el cual permita el fortalecimiento institucional y los ajustes normativos para la garantía de derechos y la adecuada prestación del servicio.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-128	La UPME con la participación de las entidades competentes y la Comisión Quinta del Espacio Nacional de Consulta Previa, diseñarán un plan de trabajo que permita modificar los criterios de priorización de los fondos: Fondo Especial de Cuota de Fomento (FECF), Presupuesto de Gas Licuado de Petróleo (PGLP) y Programa de Sustitución de Leña por Cilindros, incluyendo una variable de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y de género.	Ministerio de Minas y Energía
NT4-129	Realizar acompañamiento a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la formulación, presentación y seguimiento de proyectos de infraestructura, distribución y conexiones de Gas - Combustible por parte de las entidades competentes en sus territorios.	Ministerio de Minas y Energía

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-130	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente formulará e implementará un Plan integral para la protección, conservación, restauración y cuidado de áreas estratégicas de sensibilidad ambiental (continentales y marítimas), de los territorios ocupados o de uso tradicional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, este plan de acción incluirá un enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-131	El Ministerio de Ambiente, de manera conjunta con las autoridades ambientales competentes, IDEAM y Servicio Geológico Colombiano para priorizar y formular Planes de ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas o de planes de manejo ambiental Acuíferos, con especial énfasis en aquellas cuencas dónde se identifique alta dependencia de acuíferos, como línea estratégica de los sistemas de gobernanza del agua y en cumplimiento de la ley de acción climática en territorios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Nota 1. Uno de los planes de manejo priorizados será el Acuífero de la zona de influencia del Corregimiento de San Basilio de Palenque (Mahates Bolívar).	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-132	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible formulará para las entidades del sector, una ruta para fortalecer el relacionamiento, la información y participación de los consejos comunitarios, organizaciones y expresiones organizativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con enfoque de género, mujer, familia y generación.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-133	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible construirá un plan de acción de mujer y ambiente con enfoque regional, que incluirá un componente de educación ambiental diferencial en materia de información, participación y protección de derechos, que impactará a las mujeres de los consejos comunitarios, formas y expresiones organizativas y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-134	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible conformará una comisión conjunta integrada por Mininterior, DAPRE, Vicepresidencia y con la instancia de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras correspondiente, con el fin de construir la ruta jurídica progresiva que lleve a la definición de las funciones y competencias ambientales de los consejos comunitarios titulados.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-135	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente y en coordinación con el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico, Instituto Alexander von Humboldt, Instituto de Investigaciones Amazónicos (SINCHI), Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras (INVEMAR), Parques Nacionales Naturales de Colombia, MinInterior, MinCultura, MinCiencias, formularán y avanzarán en la implementación del Plan Decenal Nacional de Biodiversidad con enfoque regional, de manera conjunta con los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, en cumplimiento de las metas del Marco Post-2020, acordadas en la COP 15 del Convenio de Diversidad Biológica, en Montreal, en diciembre de 2022.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-136	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente impulsará la formulación e implementación de proyectos de Pago por Servicios Ambientales como parte de la estrategia para el control de la deforestación y el programa nacional de restauración dirigidos a comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras; este incentivo económico facilitará la implementación de los planes de etnodesarrollo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente establecerá la ruta para la identificación de incentivos económicos asociados a la conservación y/o restauración en los ecosistemas interdependientes o con conectividad funcional que son de uso tradicional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-137	El Gobierno Nacional, en cabeza de MinAmbiente y con el apoyo de entidades como el SENA, Ministerio de Vivienda, MinEducación, el SINA, Vicepresidencia de la República, formulará e implementará un programa integral que promueva acciones de educación ambiental, economía circular y negocios verdes en el marco de los conocimientos y prácticas tradicionales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para el aprovechamiento de residuos reutilizables, gestión de residuos y basura cero.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-138	El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en articulación con la Vicepresidencia de la República, reglamentará el Capítulo IV de la Ley 70 de 1993 "Uso de la tierra y de los recursos naturales", a partir del proyecto de decreto protocolizado en 2018 y establecerá una ruta de trabajo conjunta con la Comisión V del Espacio Nacional de Consulta Previa (ENCP). (La Comisión V recomienda que se revise el presupuesto porque posiblemente se requiere hacer al menos una plenaria y sesiones de la Comisión V).	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-139	El Ministerio de Ambiente, en articulación con IDEAM, UNGRD, DNP, MinAgricultura, MinSalud, y otras carteras ministeriales liderará la formulación de un plan con enfoque regional para la mitigación y adaptación al cambio climático para territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; la formulación se realizará de manera conjunta con las instancias representativas de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que corresponda. (Conversación con MinEnergía para unificar propuesta con transición energética).	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-140	El 15 % de los proyectos priorizados para la implementación del programa Basura cero debe beneficiar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con proyectos orientados a la formalización y el fortalecimiento de empresas comunitarias de aprovechamiento de residuos.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-141	El Gobierno Nacional, en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible impulsará en el marco de sus de sus competencias un plan de acción interno para el fortalecimiento (formación, capacitación) y creación de empresas comunitarias forestales basadas en la economía social y solidaria de la biodiversidad, dirigido a comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, que desarrollen proyectos forestales de transformación, producción y generación de valor agregado; este plan de acción incluirá enfoque diferencial de género, mujer, familia y generación.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
NT4-142	La UNGRD apoyará técnicamente la caracterización con enfoque diferencial étnico de asentamientos de comunidades negras en zonas de riesgo para definir una estrategia de reducción del riesgo.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
NT4-143	Incorporar en el proceso de modernización de la Ley 1523 de 2012, el enfoque diferencial para la participación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la gestión del riesgo de desastres.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
NT4-144	La UNGRD apoyará a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el diseño e implementación de sistemas de monitoreo de amenazas hidrometeorológicas.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
NT4-145	Brindar asistencia técnica a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras para el desarrollo de estrategias de seguridad alimentaria y protección de infraestructura vital.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
NT4-146	Implementar adecuaciones hidráulicas integrales en cuerpos de agua priorizados como medida de reducción del riesgo.	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)
NT4-147	Iniciativas enfocadas a promover y fomentar la apropiación tecnológica y creación de contenidos culturales y educativos, que contribuyan a recuperar y difundir el patrimonio y la memoria de la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NT4-148	Formular, concertar y expedir la política pública de comunicaciones de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. MinTIC validará con Ministerio del Interior la procedencia de la consulta previa. En caso de que proceda, MinTIC gestionará los recursos económicos para su realización.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NT4-149	MinTIC priorizará la entrega de computadores y laboratorios digitales de innovación a instituciones educativas ubicadas en territorio de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NT4-150	Aperturar convocatoria emisoras comunitarias exclusiva para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Las convocatorias contarán con apoyo y asistencia técnica del MinTIC para garantizar el acceso a las licencias de radiodifusión sonora. Se priorizarán 42 territorios para el otorgamiento de licencias de radiodifusión sonora.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
NT4-151	Brindar conectividad y/o cobertura celular al menos a 10 mil habitantes de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
NT5-152	El Ministerio del Interior revisará y ajustará el documento borrador del Estatuto Raizal, según el Decreto 1211 de 2018, y presentará ante el Congreso de la República el proyecto de Ley del Estatuto Autonómico Raizal, en el marco de las legislaciones internacionales sobre los pueblos no autónomos.	Ministerio del Interior
NT5-153	Estructurar en el término de 6 meses a partir de la aprobación del PND, un espacio técnico jurídico conformado por el DNP, Presidencia de la República, Cancillería, Ministerio del Interior, Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la Alcaldía de Providencia y la Autoridad Raizal, para el análisis y recomendaciones sobre los instrumentos de planificación territorial y maritorio, del territorio ancestral propio del pueblo raizal.	Departamento Nacional de Planeación
NT5-154	Creación en el término de seis meses a partir de la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo de una comisión conformada por el Ministerio del Interior, Presidencia de la República, Gobernación de San Andrés y Providencia y la Autoridad Raizal para formular e iniciar la implementación del plan de retorno digno, voluntario de la población inmigrante del Archipiélago a sus lugares de origen.	Ministerio del Interior
NT5-155	Fomento: Realizar proceso de Fomento al deporte en los territorios o zonas de alta presencia de comunidades negras; afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Deporte
NT5-156	Infraestructura: Destinar Recursos a la Construcción de escenarios deportivos en los territorios o zonas de alta presencia de comunidades negras; afrocolombianas, raizales y palenqueras.	Ministerio del Deporte
NT5-157	Revisión y actualización de la hoja de ruta para la implementación efectiva del Plan de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en las comunidades negras de los municipios PDET.	Agencia de Renovación del Territorio

Acuerdos derivados de la Consulta Previa con la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT1-1	Finalizar la reglamentación e implementar en coordinación con la CND el programa especial de dotación de Tierras para el pueblo Rrom, establecido en el artículo 17 del Decreto 902 de 2017 que garantice la construcción de una línea base de solicitudes; con el fin de establecer y adelantar los procedimientos administrativos expeditos para la protección a su derecho fundamental al territorio y el reconocimiento a la propiedad del pueblo Rrom en el área rural.	Agencia Nacional de Tierras en articulación con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
RT1-2	En cumplimiento del Plan Integral de Reparación Colectiva, derivado del numeral 17 del artículo 84 del Decreto 4634 de 2011, se diseñarán y estructurarán, construirán y dotarán las 11 casas culturales (LE KERA), una por cada una de las nueve kumpañy y sus dos organizaciones, donde se cuente con predios destinados por la entidad territorial habilitados para este tipo de usos, con acceso a servicios públicos y con la capacidad para su operación y mantenimiento. El valor de la construcción de cada casa será el resultado del proceso de estructuración y viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Cultura, bajo el principio de equidad y caracterización.	Ministerio de Cultura
RT1-3	El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio garantizará la implementación del programa de vivienda para las nueve kumpañy y dos organizaciones del pueblo Rrom, en el marco de lo establecido en el Decreto 119 de 2020, garantizando para el cuatrienio la asignación de 114 subsidios de vivienda de 80 SMMLV en el 2024, y gestionando con Hacienda recursos adicionales en el marco del Decreto 119 de 2020. Se hará la gestión de los que se entregaron en la vigencia 2022 y no se han hecho efectivos.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
RT2-4	Garantizar el proceso de identificación de los oficios tradicionales del pueblo Rrom en el marco de la Ley de Oficios, de tal manera que las sabedoras y sabedores sean reconocidos y certificados para la salvaguardia y la empleabilidad.	Ministerio de Cultura
RT2-5	El Ministerio de Justicia y del Derecho construirá de manera participativa con el pueblo Rrom, un estudio de caracterización que dé cuenta de las formas propias de resolución de controversias o conflictos internos mediante la Kriss Romaní, así como de la identificación de los asuntos que requieren de articulación. El resultado de este estudio se alineará con la estrategia de actualización del marco normativo del pueblo Rrom en Colombia a cargo del Ministerio del Interior, mediante la creación del capítulo de justicia propia del pueblo Rrom en el modificatorio del Decreto 2957 de 2010.	Ministerio de Justicia y del Derecho

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT2-6	Se garantizará la actualización, perfeccionamiento y socialización del reglamento interno de la Comisión Nacional de Diálogo del pueblo Rrom (Decreto 2957 de 2010), adoptándolo mediante un acta de asamblea de la CND.	Ministerio del Interior
RT2-7	Fortalecer el proceso socio-organizativo y político del pueblo Rrom, en cabeza de MinInterior para que, en articulación con MinCultura, y en conjunto con las organizaciones y autoridades del pueblo Rrom, se identifiquen los agentes y colectivos de comunicaciones del sector.	Ministerio del Interior
RT2-8	El Ministerio de Tecnologías de Información garantizará la promoción del uso y apropiación de las TIC y la producción de contenidos propios del pueblo Rrom.	Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
RT2-9	Institucionalizar desde la competencia del MinCultura, a través de diferentes estrategias, la conmemoración de las siguientes fechas: 05 de agosto, Día de la Mujer Gitana y el 05 de noviembre, Día Internacional de la Lengua Romaní.	Ministerio de Cultura
RT2-10	La DAIRM, brindará las garantías, para que el pueblo Rrom genere el documento de planificación del "plan de vida" y su respectiva actualización, socialización, y posterior construcción del plan de acción para la implementación con las entidades competentes a nivel nacional y territorial.	Ministerio del Interior
RT2-11	Diseñar e implementar de manera concertada un programa de educación propia y que además priorice líneas de alfabetización para la población gitana con enfoque étnico en conjunto con un modelo de educación flexible para niñas, niños, jóvenes, mujeres y adultos.	Ministerio de Educación Nacional
RT2-12	El Ministerio de Educación Nacional garantizará la formulación e implementación de una política pública en materia de educación superior para estudiantes de pregrado y postgrado del pueblo Rrom que permita el acceso, permanencia, pertinencia, retorno, graduación y sostenimiento.	Ministerio de Educación Nacional
RT2-13	Crear programas de formación en oficios propios del pueblo Rrom, en concertación con la CND.	Ministerio de Cultura
RT2-14	Diseñar e implementar de manera concertada una política pública de educación intercultural inicial, básica y media para el pueblo Rrom de acuerdo con sus usos y costumbres (idioma, Kriss Romaní, comercio, entre otros), que permita mantener la pervivencia cultural desde la crianza. Esta política deberá resolver la formación y certificación de profesores propios o gitanos, articulación con los Kher Rrom, el registro por resolución de la escuela propia por parte del Ministerio de Educación y todos los demás aspectos relacionados con la validación de la educación inicial, básica y media.	Ministerio de Educación Nacional
RT2-15	El Ministerio de Educación Nacional, en concertación con el pueblo Rrom, realizará el ajuste y/o modificación del reglamento operativo del Fondo de Atención a Población Rrom.	Ministerio de Educación Nacional

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT2-16	En un plazo de máximo de ocho meses (8) posteriores a la aprobación del PND 2022-2026 y a la concertación de la totalidad de los indicadores y metas del pueblo Rrom, el Departamento Nacional de Planeación diseñará e implementará mecanismos para el monitoreo y seguimiento de los indicadores de resultados y productos de la población Rrom. Para tal efecto, la dependencia encargada de articular los asuntos étnicos al interior del Departamento Nacional de Planeación garantizará dos (2) espacios al año para presentar los resultados del seguimiento del PND 2022-2026 a la Comisión Nacional de Diálogo del Pueblo Rrom.	Departamento Nacional de Planeación
RT2-17	Adelantar mesas de trabajo para proponer la modificación de los literales del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que contempla las modalidades de selección en la contratación estatal, específicamente para la contratación bajo la modalidad de contratación directa, con miras a que se viabilice la celebración de contratos o convenios con entidades estatales y los representantes legales de las kumpañy y las dos organizaciones cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus formas de gobierno, identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o garantía de los derechos del grupo étnico Rrom o Gitano. Consecuentemente se proponen mesas de trabajo para la revisión del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, para que efectos de la ley que contempla el Estatuto General de la Contratación Pública Administrativa, se incorpore como entidades a contratar a la kumpañia (kumpañy plural), y las dos organizaciones definidas por el Decreto 2957 de 2010, como el conjunto de grupos familiares configurados patrilinealmente (patrigrupos), que a partir de alianzas de diverso orden optan por compartir espacios para vivir cerca o para itinerar de manera conjunta dentro del grupo étnico Rrom o gitanos, los cuales deben contar con representación legal, inscrito y registrado, ante el Ministerio del Interior.	Colombia Compra Eficiente En coordinación con: Ministerio del Interior
RT2-18	Realizar jornadas de expedición de documentos de identificación con enfoque diferencial étnico para el pueblo Rrom.	Registraduría Nacional del Estado Civil
RT2-19	El MSPS, a partir de la protocolización de los lineamientos de política de atención integral en salud y de las orientaciones para la planeación integral en salud pública para el pueblo Rrom, realizará la socialización y la hoja de ruta para su respectiva implementación coordinada y articulada en el marco de la Atención Primaria en Salud, entre las nueve kumpañy y dos organizaciones y las estructuras de salud del orden territorial.	Ministerio de Salud y Protección Social
RT2-20	Generar una estrategia diferencial para la inclusión de los adultos mayores del pueblo Rrom que cumplan con los siguientes requisitos: Ciudadano colombiano o haber residido durante los últimos 10 años en el país, edad mínima 54 años para las mujeres, 59 para los hombres y hacer parte del listado censal del pueblo Rrom, en el momento en que se determine la ampliación de cobertura del programa Colombia Mayor.	Departamento para la Prosperidad Social

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT2-21	El MSPS realizará la sensibilización, asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento coordinado y articulado con las nueve kumpañy y dos organizaciones, y las estructuras de salud del orden territorial a las comunidades Rrom en las temáticas relacionadas con los diferentes tipos de discapacidad, acceso a las ayudas técnicas y servicios de rehabilitación para mejorar su calidad de vida con enfoque diferencial en el marco de la atención primaria en salud.	Ministerio de Salud y Protección Social
RT2-22	El MSPS construirá conjuntamente con las nueve kumpañy y las dos organizaciones, el modelo de atención integral en salud mediante la garantía en la adecuación de los servicios desde el enfoque diferencial étnico, acorde con el conocimiento propio, usos y costumbres, en el marco del derecho fundamental a la salud del pueblo Rrom.	Ministerio de Salud y Protección Social
RT2-23	Articulación con el SENA y UAEOS para la promoción y acceso al trabajo decente, a través de la formación de competencias laborales, así como la orientación para el desarrollo de la Asociatividad y de iniciativas productivas de las comunidades, con el pueblo Rrom y otros grupos étnicos.	Ministerio del Trabajo
RT2-24	En el marco del PIRC Rrom dar cumplimiento al compromiso relacionado con las casas culturales de las dos organizaciones y las nueve kumpañy e implementar las demás acciones de las medidas de reparación colectiva correspondientes a la Unidad para las Víctimas.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
RT2-25	Acompañar y garantizar procesos de memoria histórica acordadas con las nueve kumpañy y dos organizaciones del pueblo Rrom de manera progresiva.	Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)
RT2-26	Realización de un informe de investigación del pueblo Rrom sobre la reconstrucción de su memoria histórica.	Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)
RT2-27	Garantizar y priorizar, con enfoque diferencial étnico Rrom, el derecho a la indemnización administrativa individual de las víctimas del conflicto armado pertenecientes al pueblo Rrom.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
RT2-28	Fortalecer la participación con enfoque diferencial y representación del pueblo Rrom en los espacios de participación frente al conflicto armado en el marco del Decreto 4634 de 2011.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)
RT2-29	Para la exoneración del servicio militar, se establecerá un canal de verificación para el estudio y revisión de la situación legal de manera individual por conducto de la Dirección de Reclutamiento, de acuerdo con el listado censal allegado por el Ministerio del Interior con los representantes del pueblo Rrom.	Ministerio de Defensa Nacional
RT2-30	El Ministerio de Defensa Nacional presentará un proyecto de ley para la exoneración del servicio militar de los miembros del pueblo Rrom.	Ministerio de Defensa Nacional
RT2-31	Garantizar la Consulta Previa, Libre e Informada para la reglamentación del Decreto Ley 4634 de 2011.	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT2-32	El Ministerio del Interior, emitirá lineamientos para que todas las entidades del Gobierno Nacional, que implementan programas sociales, hagan uso de los listados censales para que sea insumo en la focalización de estos programas con el pueblo Rrom, en articulación con el DNP para la integración del listado social en el registro social hogares.	Ministerio del Interior
RT2-33	Promover la participación efectiva del pueblo Rrom en aquellos escenarios que se definan para tal fin, en el marco de los procesos de construcción de paz total que el Gobierno Nacional adelante con los grupos armados ilegales que hacen presencia en los territorios o que los han afectado históricamente, garantizando el cumplimiento de la política de paz total dispuesta en la Ley 2272 de 2022. El Gobierno Nacional garantizará la incorporación en los presupuestos anuales correspondientes, los recursos requeridos para la implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, (gitanos, indígenas y negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros). La Unidad de Implementación - OACP y la Vicepresidencia de la República, rendirán informes sobre el seguimiento y avance de la implementación del capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, presentado a la CSIVI.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)
RT2-34	Continuar con el acompañamiento técnico en el proceso de formulación del Plan Especial de Salvaguardia de la Kriss Romaní.	Ministerio de Cultura
RT2-35	Crear la hoja de ruta para el diseño e implementación del capítulo Rrom en la política nacional de juventud.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Presidencial para la Juventud (Colombia Joven)
RT2-36	Crear e implementar una política pública de deporte y recreación con el pueblo Rrom o gitano con enfoque diferencial.	Ministerio del Deporte
RT2-37	Aplicación del enfoque étnico diferencial en los programas y proyectos del sector trabajo, con el fin de promover y garantizar los derechos fundamentales del trabajo y el acceso al mercado laboral del pueblo Rrom.	Ministerio de Trabajo
RT2-38	En el marco de la reforma pensional, se presentará la priorización a la población Rrom dentro del Programa de Subsidio al Aporte de Pensión, de manera que sus trabajadores informales cuenten con cubrimiento en pensión disminuyendo la desigualdad en este sector, desde el enfoque diferencial para lograr estabilidad económica y mejores condiciones de vida. En materia de riesgos laborales, el Ministerio del Trabajo elaborará el estudio de factibilidad y de determinación del modelo de cubrimiento a la población Rrom.	Ministerio de Trabajo
RT3-39	Implementar un programa de educación económica y financiera con enfoque diferencial dirigido al pueblo Rrom, a través del MADR y el BAC para el acceso de la población Rrom al crédito de fomento agropecuario para pequeños productores.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
RT3-40	Consolidación, socialización y apropiación del capítulo Rrom en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria hacia la garantía del derecho humano a la alimentación.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT3-41	Contribuir a la garantía del derecho a la alimentación, mediante la elaboración de una minuta patrón que respete los hábitos y costumbres alimentarias de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y población con discapacidad de la población Rrom.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
RT3-42	Diseñar e implementar una estrategia intersectorial con enfoque diferencial Rrom para la garantía del derecho humano a la alimentación del pueblo Rrom, bajo el liderazgo de la presidencia de la CISAN, para articular a las entidades que conforman la CISAN, y se invitarán a otras instancias según pertinencia, para diseñar e implementar la estrategia.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Presidencia de la Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN)
RT3-43	Implementar programas que aporten al fortalecimiento de las capacidades familiares y comunitarias de las familias del pueblo Rrom para la promoción del desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
RT3-44	Formular e implementar, en concertación con la Comisión Nacional de Diálogo, un Capítulo de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia para la niñez del Pueblo Rrom Gitano de Colombia.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
RT4-45	Diseñar una estrategia diferencial concertada para la vinculación del Pueblo Rrom en el encadenamiento productivo de los negocios verdes con énfasis en emprendimientos regionales, en el marco del Plan Nacional de negocios verdes 2022-2030, garantizando los recursos necesarios para dicho diseño.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
RT4-46	Socializar los lineamientos de política de educación ambiental concertada con el pueblo Rrom ante las corporaciones autónomas regionales y entidades competentes con el tema que hacen presencia en la jurisdicción de las nueve kumpañy y las dos organizaciones.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
RT4-47	El Ministerio de Ambiente acompañará y realizará seguimiento por medio de reuniones presenciales con los grupos de educación ambiental de las Corporaciones Ambientales Regionales donde tienen jurisdicción las nueve kumpañy y dos organizaciones, participarán dos delegados por cada kumpañia y de las dos organizaciones, con el objetivo de construir un plan de acción que dé cuenta de las actividades a realizar en el marco de los lineamientos de la educación formal y no formal.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
RT4-48	Diseñar e implementar un programa para la sostenibilidad de unidades productivas, que faciliten la adquisición de créditos, equipos, herramientas necesarias para su tecnificación y desarrollo eficiente, así como la participación en ferias, entre otras, acordes con las actividades culturales.	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
RT4-49	Implementar, en el marco del programa especial de acceso a tierras, proyectos productivos agropecuarios que propenderán por fortalecer los sistemas propios e igualmente las economías interculturales, y en consideración a las dinámicas territoriales.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT4-50	Implementar unidades productivas para el fortalecimiento económico del Pueblo Rrom, de acuerdo con el listado censal.	Departamento para la Prosperidad Social En coordinación con: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
RT4-51	Fortalecimiento a las unidades productivas beneficiarias del Programa "Apoyo para la Generación de Ingresos 2018-2022".	Departamento para la Prosperidad Social
RT4-52	Garantizar la inclusión de las mujeres del pueblo Rrom en los programas de la entidad con enfoque diferencial étnico, orientados a la generación de ingresos, atendiendo sus realidades culturales y territoriales, asignando maquinaria e insumos para sus oficios tradicionales y demás, así como también fortalecimiento de la participación de las mujeres.	Departamento para la Prosperidad Social En coordinación con: Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
RT5-53	Brindar asistencia técnica a las entidades nacionales y territoriales del SNBF, con la participación del pueblo Rrom, en el marco del ciclo de las políticas públicas dirigidas a NNAJ, con el fin de establecer acciones diferenciadas y afirmativas que garanticen los derechos y protección de la niñez, adolescencia y la juventud del pueblo Rrom, en armonía con el Zakono.	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
RT5-54	En el marco del Conpes 4080 de 2022 construir de manera concertada con las mujeres Rrom y coordinar la implementación del plan integral de acciones afirmativas para las mujeres Rrom desde su enfoque diferencial étnico.	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer
RT5-55	Concertar una ruta de trabajo en el marco de la CND para revisión de los temas de consulta previa del pueblo Rrom.	Ministerio del Interior Dirección de Autoridad Nacional de Consulta Previa (DANCP)
RT5-56	En el marco de la estrategia de nuevos mandatarios, el DNP incluirá los lineamientos y estrategias para los planes de desarrollo territoriales que orienten la inclusión del enfoque étnico Rrom y el fortalecimiento de la participación de las nueve kumpañy y sus dos organizaciones.	Departamento Nacional de Planeación
RT5-57	La DAIRM, financiará una propuesta que remitirá el pueblo Rrom, para fortalecimiento interno y capacitación de los delegados de la CND del pueblo Rrom.	Ministerio del Interior
RT5-58	En la implementación de la sistematización del registro poblacional que está desarrollando la DAIRM, diseñará un módulo específico para el pueblo Rrom que será concertado con el mismo en el marco de la CND.	Ministerio del Interior
RT5-59	Acompañar al pueblo Rrom en la gestión de espacios de participación ante entes territoriales (gobernaciones y alcaldías).	Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) Alta Consejería Presidencial para las Regiones

Cód.	Acuerdo	Entidad responsable
RT5-60	La CND realizará 5 sesiones ordinarias para evaluación, control y seguimiento con las diferentes entidades que hacen parte de la CND, no se sesionará de manera extraordinaria. Asimismo, se realizará la respectiva articulación con las entidades competentes para que hagan parte de las sesiones ordinarias que se convoquen.	Ministerio del Interior
RT5-61	Formular, concertar e implementar el Capítulo Rrom del Plan Decenal de Cultura 2022-2032, Cultura para la protección de la diversidad de la vida y del territorio.	Ministerio de Cultura
RT5-62	Apoyar la realización de dos Encuentros Culturales Internacionales de intercambio y transmisión de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó (en el cuatrienio, propuesta 2024 y 2026).	Ministerio de Cultura
RT5-63	Realizar cuatro Encuentros Culturales Inter locales e intergeneracionales, de intercambio y transmisión de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó (uno cada año).	Ministerio de Cultura
RT5-64	Encuentros culturales locales e intercambio de saberes ancestrales para el fortalecimiento del Zakono Romanó (uno cada año por cada kumpañia).	Ministerio de Cultura
RT5-65	La DAIRM coordinará, construirá con el pueblo Rrom, las modificaciones del Decreto 2957 de 2010, marco normativo de la protección integral de los derechos colectivos e individuales del pueblo Rrom, en el marco de las sesiones ordinarias de la CND. Asimismo, la DAIRM, en el marco de las reuniones ordinarias de la CND definirá la hoja de ruta para la socialización con el pueblo Rrom de las modificaciones al Decreto 2957 de 2010.	Ministerio del Interior
RT5-66	La DAIRM, en el marco de las sesiones ordinarias de la CND, articulará un espacio de trabajo con la institucionalidad y el pueblo Rrom, con el fin de trabajar el tema de auto censo y las problemáticas que surjan de este, en el marco de sus competencias.	Ministerio del Interior
RT5-67	Realizar el diseño metodológico de la caracterización sociodemográfica de las viviendas y la población Rrom de cada una de las nueve kumpañy y las dos organizaciones del pueblo Rrom, con la participación del pueblo Rrom, que permita el seguimiento y la formulación de políticas públicas y capacitar a las personas de la CND en Bogotá para que repliquen la capacitación en sus kumpañy y hagan la recolección de información.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)
RT5-68	Inclusión del enfoque diferencial étnico Rrom en las operaciones estadísticas que realiza el DANE.	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Nota aclaratoria: Esta codificación es diferente a la que aparece en el acta de protocolización de la Mesa Permanente de Concertación (MPC), lo cual obedece a criterios técnicos definidos con posterioridad, avalados por la secretaria técnica de la MPC.



www.dnp.gov.co